



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-068

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JUNIO 28 DEL 2007

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR JOAQUÍN VITERI
LLANGA, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES TÉCNICOS DE
PETROECUADOR.

III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVA DE LA LEY
DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS DOCTORES Y PROFESIONALES
EN QUÍMICA Y FARMACIA, Y BIOQUÍMICA Y FARMACIA DEL
ECUADOR, NÚMERO 27-1221.

IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE
INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS
INDÍGENAS DEL ECUADOR, NÚMERO 26-863.

V CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-068**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** JUNIO 28 DEL 2007**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

I	Instalación de la sesión.	4
II	Lectura del Orden del Día.	7
	Intervención del diputado:	
	González Alborno Carlos.	8
	Comisión general para recibir al doctor Joaquín Viteri Llanga, representante de los trabajadores técnicos de Petroecuador.	11
	Intervención del doctor Joaquín Viteri Llanga, Representante de los trabajadores técnicos de Petroecuador.	14-17
	Intervenciones de los diputados:	
	González Alborno Carlos.	11-14
	Ordóñez Guerrero Diego.	17-19
	Castillo Vivanco Bolívar.	19-21
	Terán Acosta Gustavo.	21-22
	Argudo Pesántez John.	22-26
	Páez Benalcázar Andrés.	26-31
	Jlaquiche Licita Raúl.	32-33
	Almeida Mena Pedro.	33-35
	Asume la dirección de la sesión la señora Silvia Salgado Andrade, diputada por la provincia de Imbabura.	35
	Chávez Peña Romel.	36-37
	Reasume la dirección de la sesión el diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional.	37



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-068**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA**FECHA:** JUNIO 28 DEL 2007**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

III	Primer debate del proyecto de Ley Sustitutiva de la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, número 27-1221.-----	37-47
-----	---	-------

Intervenciones de los diputados:

Sánchez Yáñez Patricio.-----	48-51
Espinoza Ramírez Emperatriz.-----	51-52
Terán Acosta Gustavo.-----	53-54
Páez Benalcázar Andrés.-----	54-57
Guanotásig Faz Carlos.-----	57-58
Padilla Chiriboga Dolores.-----	58
Terán Váscónez Rubén.-----	59-60
Castillo Vivanco Bolívar.-----	60-62
Almeida Mena Pedro.-----	62-67
Caicedo Guerrero Augusto.-----	67-69
Andrade Muñoz Wilma.-----	69

IV	Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, número 26-863.-----	70
----	---	----

Intervenciones de los diputados:

Ilaquiche Licita Raúl.-----	71-75
Padilla Chiriboga Dolores.-----	75-76

V	Clausura de la sesión.-----	77
---	-----------------------------	----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina ordinaria, cuando son las diez horas veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo, Secretario General del Congreso Nacional.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:



AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	ESTRADA BONILLA JAIME
ALMEIDA MENA PEDRO	FLORES SOLANO RICARDO
ALMEIDA MORÁN LUIS	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ALONZO MORA CÉSAR	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA	GÓNGORA ZAMBRANO LUIS
ÁLVAREZ ULLOA JAZMINE	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ANDRADE MUÑOZ WILMA	GUANOTÁSIG FAZ CARLOS
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	GUTIÉRREZ BORBUÍA MARY
ARGUDO PESÁNTÉZ JOHN	ILAQUICHE LICTA RAÚL
ATAMAIN'T WANPUTSAR DIANA	JARAMILLO PERALTA ANTONIO
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
CABEZAS MOREANO RICARDO	LARREA ANDRADE MAURICIO
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	LECARO NATH GLORIA
CASTILLO VIVANCO JOSÉ	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
CASTRO CHÁVEZ MIRIAM	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA
CASTRO MANCERO MIGUEL	LÓPEZ SAUD HOMERO
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	LÓPEZ VELASCO JUAN
CORONEL VEGA ELFY AMADA	MAROTO CARRASCO HOLGER
DÍAZ PALMA NILTON	MASSÓN FIALLOS TANIA
EMANUEL JUEZ CARLOS	MORA ICAZA FAUSTO
ESCOBAR CHÁVEZ ALFREDO	NEIRA VICUÑA ROSA
ESPÍN LUGO CARMEN	NICOLA NICOLA AUSTRIA

ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO

ORTIZ MORENO IVÁN

PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON

PADILLA CHIRIBOGA DOLORES

PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS

PAZMIÑO PINO GABRIELA

PEÑA UNDA SILVANA

PÉREZ SÁNCHEZ GONZALO

POGGI GUILLEM BRUNO

RAMOS GARRETA JAIRO

ROMERO LOAYZA FRANCO

SALGADO ANDRADE SILVIA

SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE

SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO

SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS

TERÁN ACOSTA GUSTAVO

TERÁN VÁSCONEZ RUBÉN

TORRES ESPINOSA RAMSSÉS

TOTOY ÁLVARO MARIO

VACA ORTEGA GERMÁN

VARGAS VILLA MANUEL

VELASTEGUI MORENO LUIS

VÉLEZ DUEÑAS RICARDO

VERDUGA PARREÑO JULIO

VILEMA FREIRE ÁNGEL

VIMOS TOCTAQUIZA LAURA

VINTIMILLA LAZO LUIS

YÁNEZ VINUEZA ÁNGEL

YUMBLA PADILLA RUTH

ZAPATA ILLÁNES OLMEDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum a través de la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señoras y señores diputados, se dignarán contestar a la lista para constatar el quórum respectivo. Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Mena Pedro Daniel... -----

El SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado González, si fuera tan amable en acompañar a los señores que solicitaron el ingreso a la Comisión General.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Almeida Morán Luis. Almeida Mena Pedro Daniel, presente. Alonzo Mora César, presente. Altamirano Camino Germán, presente. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa Jazmín, presente. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonia. Arévalo Arízaga Pablo, presente. Argudo Pesántez John, presente. Atamaint Wanputsar Diana. Azín Arce Eleana. Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys

Alicia. Cabezas Moreano Ricardo. Caicedo Guerrero Augusto. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Castro Chávez Miriam, presente. Chávez Peña Romel, presente. Coronel Vega Elfy Amada, presente. Díaz Palma Milton. Emmanuel Juez Carlos, presente. Escobar Chávez Alfredo, presente. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Estrada Bonilla Jaime. Falquéz Florencia Cinthya. Flores Solano Ricardo, presente. Fonfay Vásquez Joba, presente. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel. González Albornoz Carlos, presente. Guanotásig Faz Carlos. Gutiérrez Borbúa Mary, presente. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jaramillo Peralta Antonio, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio. Lecaro Nath Gloria. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María, presente. Loor Arboleda Gladiz. López Saud Homero, presente. López Velasco Juan Carlos, presente. Macías Zambrano Shirley. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania. Mendoza Palma Patricio. Mero Sánchez Elizabeth. Mora Icaza Fausto. Mori Luzuriaga Walter. Neira Vicuña Rosa, presente. Nicola Nicola Austria, presente. Ochoa Neira Caupolicán. Ordóñez Guerrero Diego, presente. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz. Pacheco Ordóñez Bayron. Padilla Chiriboga María Dolores, presente. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Pino Gabriela. Pecharich Jaime Nicolás. Peña Unda Mercedes, presente. Pérez Sánchez Gonzalo, presente. Poggi Guillén Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Márquez Dina. Sánchez Yáñez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Tapuy Andi Germania. Terán Acosta Gustavo. Torres Espinosa Ramssés. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin. Vargas Villa Manuel, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo. Verduga Parreño Julio, presente. Vilema

Freire Ángel, presente. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vines Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis, presente. Yáñez Vinuesa Ángel, presente. Yumbra Padilla Ruth, presente. Zapata Illánes Olmedo. Señor Presidente, con usted, se encuentran en la sala cincuenta y cuatro señores diputados.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al existir el quórum reglamentario se instala la sesión. Señores diputados y diputadas, antes de establecer el Orden del Día, solicito señor Secretario, se dé lectura a las comunicaciones recibidas. Señor diputado González, si fuera tan gentil, hacemos la lectura de las comunicaciones, inmediatamente le ruego que les invite a pasar, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio 000322. Quito 27 de junio del 2007. Recibido el 27 de junio de 2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Quito. Señor Presidente: De conformidad a lo que dispone el artículo número 170 de la Constitución Política de la República, me permito comunicar a usted y, por su digno intermedio al Congreso Nacional, que me ausentaré del país los días 28 y 29 de junio del 2007 a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para asistir a la XXXIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes de los Estados partes del MERCOSUR y Estados Asociados. Atentamente, Dios, Patria y Libertad. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. Quito, 27 de junio del 2007. Oficio 1274-SG-SLL-2007. Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Cúmpleme poner en su conocimiento y, por intermedio suyo, el de los señores diputados, que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sesión ordinaria de 27 de junio de 2007, aprobó el texto que se adjunta a esta

comunicación y que contiene un análisis respecto del juicio político a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Atentamente, Doctora Isabel Garrido Cisneros, Secretaria General (e) de la Corte Suprema". El juicio tiene el siguiente contenido: "El juicio político a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia, ante el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Jimmy Jairala al Congreso Nacional, mediante el cual pretende que se incorpore a los magistrados de este alto Tribunal a juicio político, expresa lo siguiente: La Constitución vigente en el número 9 del artículo 130, desarrolla el enjuiciamiento político. En el primer inciso se determina quiénes pueden pedirlo, al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional. Luego se señala quiénes están sujetos al juicio político: El Presidente y Vicepresidente de la República, los ministros de Estado, el Contralor General y Procurador General del Estado, el Defensor del Pueblo, el Ministro Fiscal General; los superintendentes, los vocales del Tribunal Constitucional y los del Tribunal Supremo Electoral. En este listado exhaustivo, no constan los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a quienes se les excluyó del juicio político, con el propósito de impedir que estén sujetos a cualquier tipo de presión indebida para hacer efectiva la independencia y la no interferencia en la administración de justicia, consagrada en el artículo 199 de la Constitución. Esta situación se justifica, porque los magistrados de este Tribunal somos los responsables ante la ley, por nuestra conducta y resoluciones, en cuanto no se hallaren ajustadas a derecho, debiendo responder por ellas administrativa, civil y penalmente, con sujeción a la Constitución, Ley Orgánica de la Función Judicial, Código Penal y Código de Procedimiento Penal. En 1999 se presentó una demanda de inconstitucionalidad, alegando que la Asamblea Constituyente no aprobó en segundo debate la antedicha exclusión, y que esta modificación la introdujo la Comisión a cuyo cargo estuvo la

redacción final de los textos. El Tribunal Constitucional en su resolución aceptó parcialmente la demanda y suspendió los efectos de los actos legislativos realizados por la Asamblea Nacional, constante en el primer inciso del numeral 9, artículo 130 de la Constitución, aprobada por la Asamblea Nacional el 5 de abril de 1998. Es decir, el Tribunal Constitucional suprimió un párrafo completo que conformaba el primer inciso. Esto implica que, mientras el Congreso Nacional no realice la reforma constitucional pertinente, no podría iniciar un juicio político a todos quienes constaban en el citado primer inciso. El Congreso no hizo la reforma constitucional. En la sesión del 8 de diciembre del 2004 en que fue defenestrada la Corte Suprema de 1997 y pasada la media noche, el diputado Marco Proaño Maya mocionó que se restablezca el juicio político para los magistrados de la Corte Suprema, para lo cual debía introducirse el primer inciso de la letra g) del artículo 82 de la Constitución anterior, codificada el 13 de febrero de 1997. El Congreso aprobó esta propuesta con mayoría simple, a pesar de significar una reforma constitucional. Después, el 3 de mayo del 2005, el Congreso Nacional dejó insubsistente esta resolución, en consideración de que no podía efectuarse una reforma constitucional sin aplicarse los artículos 280 y 282 de la Constitución Política vigente, que se refiere a este trámite. Conclusión: 1. Cualquier modificación que se pretenda que el Congreso Nacional introduzca en esta materia, debe, obligatoriamente, observar el trámite de reforma constitucional prevista en el artículo 282 de la Ley Suprema, especialmente en cuanto dispone que: El segundo debate en el que se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de miembros del Congreso, no podrá efectuarse, sino luego de transcurrido un año a partir de la realización del primero. 2. No respetar esta normativa constitucional constituía un abuso de autoridad, que daría lugar a planteamiento de acciones legales ante el Tribunal

Constitucional y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dado en Quito, en el salón de sesiones de la Corte Suprema de Justicia, a los 26 días del mes de junio del 2007. Jaime Velasco Dávila, Presidente de la Corte Suprema y los miembros de la Corte Suprema".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así está dispuesto, señor Diputado. Proceda a la lectura del Orden del Día, señor Secretario, por favor. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día, para la sesión ordinaria de hoy, jueves 28 de junio del 2007: "1. Primer debate del proyecto de Ley Sustitutiva de la Ley de Ejercicio Profesional de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, número 27-1221. 2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, número 26-863. 3. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 375-A, publicada en el Registro Oficial 84, del 20 de junio de 1972 y al artículo 16 de la Ley de Seguridad Nacional, número 27-1338. 4. Integración del Comité de Excusas y Calificaciones. 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Artículo 306 del Código Penal, número 26-943. 6. Conocimiento del proyecto de resolución mediante el cual se exhorta la observancia de los derechos ambientales y que las autoridades competentes asuman la defensa eficiente de la preservación ecológica en la Región Amazónica y Esmeraldas. (Auspicio del diputado Homero López Saud). A las 10H00 estaba prevista una Comisión General para recibir a la señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Lorena Escudero; Ministro del Trabajo y Empleo, doctor Antonio Gagliardo e ingeniero Carlos Pareja Yanusselli, Presidente Ejecutivo de Petroecuador". Hasta ahí,

señor Presidente, el Orden del Día propuesto para la sesión ordinaria de hoy día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración de los señores diputados y diputadas el Orden del Día. Tiene la palabra el señor diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente: Solicito a usted, disponga que Secretaría certifique, si el Presidente del Congreso Nacional realizó las gestiones para invitar a los ministros de Estado y al señor Presidente Ejecutivo de Petroecuador; y si es verdad que estos funcionarios aceptaron venir el día de hoy ante la invitación del señor Presidente del Congreso, requerimiento de este Legislador. Si han presentado las excusas y en qué contextos, para luego, usted tenga la bondad de concederme el uso de la palabra para argumentar en el momento en que usted declare en comisión general la razón de mi pedido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe sobre el pedido del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El señor diputado Carlos González el día viernes 22 de junio del 2007 a las 12H40, ingresó a la Secretaría el oficio 140-CGADPA, mediante el cual solicitaba la comparecencia de los señores: Ministro de Defensa, Ministro del Trabajo y Presidente Ejecutivo de Petroecuador. En razón de los plazos que establece la Ley Orgánica, había que esperar un mínimo de 10 días para ser notificados los señores a los cuales se solicitó la comparecencia. Funcionarios de la Presidencia del Congreso hicieron gestiones personales con los señores: Ministro del Trabajo, Ministra de Defensa y Presidente Ejecutivo de Petroecuador, los mismos que manifestaron aceptar la invitación para asistir hoy día jueves a partir de las 10H00 a

la sesión, ante invitación que fue cursada por el señor Presidente del Congreso Nacional, mediante oficios 1534, a la doctora Lorena Escudero; al señor Ministro del Trabajo, mediante oficio 1535, y al señor ingeniero Carlos Pareja Yanusselli, mediante oficio 1553, con el siguiente texto: A fin de que se dignen absolver las inquietudes del señor diputado Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, invito a usted a la sesión del Congreso Nacional del día jueves 28 de junio del 2007, a partir de las 10H00, para que informen respecto del oficio 140-CGADPA, cuya copia certificada adjunto. Suscribió estos oficios el señor Presidente del Congreso Nacional. Respecto de estos oficios, han llegado a la Presidencia del Congreso, los siguientes oficios que, con su venia, me voy a permitir dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Oficio 320-PEP-2007. Quito, 27 de junio del 2007. -Ingresado a Secretaría General el día de ayer 27 de junio a las 15H20, con trámite 8930- Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Al acusar recibo de su atento oficio 1553-PCN del 25 de junio del 2007, me es grato confirmar mi presencia en la sesión del Congreso Nacional del día jueves 28 de junio del 2007 a las 10H00, con el objeto de atender las inquietudes del diputado Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, que constan en el oficio 140-CGADPA. Atentamente, ingeniero Carlos Pareja Yanusselli, Presidente Ejecutivo de Petroecuador". A las 18H00 del día de ayer, ingresó con trámite 8959, el oficio 323-PEP-2007, que dice: "Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Como alcance a mi oficio 320-PEP-2007 del 27 de junio del 2007, en el que había

aceptado concurrir a la sesión del Congreso Nacional del día jueves 28 de junio del 2007 a las 10H00, con el objeto de atender las inquietudes del diputado Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, que constan en el oficio 140-CGADPA, comunico a usted, que la Procuraduría de Petroecuador y la Gerencia del Oleoducto han solicitado un plazo adicional para realizar coordinaciones con el Ministerio de Defensa Nacional, a fin de recabar toda la información pertinente, por lo que, lamento no poder asistir en esta oportunidad. Mucho agradeceré a usted se digne señalar nuevo día y hora, a fin de poder cumplir adecuadamente con lo solicitado por el diputado González. Atentamente, ingeniero Carlos Pareja Yanusselli, Presidente Ejecutivo de Petroecuador". Con fecha 27 de junio del 2007, a las 19H00, ingresó el oficio DMTE-2007 del 27 de junio, dirigido al señor Presidente del Congreso Nacional y suscrito por el abogado Antonio Gagliardo Valarezo, Ministro del Trabajo y Empleo, con el siguiente texto: "Señor Presidente: Acuso recibo de su oficio 1535-PCN del 25 de junio del 2007, receptado en mi despacho el 26 de junio del 2007, a las 16H00, mediante el cual me invita a la sesión del Congreso Nacional del jueves 28 de junio del 2007, a partir de las 10H00, para que informe respecto del oficio 140-CGADPA, relativo al pedido del señor diputado de la provincia del Azuay, Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales y vocal de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional. Al respecto, tengo a bien manifestarle que, debido a circunstancias de fuerza mayor, no me es posible acudir a la sesión del Congreso Nacional del jueves 28 de junio del 2007. De conformidad con lo prescrito en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitarle, con el mayor respeto, se digne fijar nuevo día y hora para mi comparecencia. Dejo muy en claro que, con la mejor voluntad acudiré a la nueva convocatoria. Atentamente,

abogado Antonio Gagliardo Valarezo, Ministro del Trabajo y Empleo". Finalmente, el oficio MJ-3-2007-911 del 28 de junio, ingresado hoy día a las 9H00, con trámite 8962 en el que dice: "Señor arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Asunto: Solicitando señalar nueva fecha. De mi consideración: En referencia a su oficio 1534 PCN-2007 de 25 de junio del 2007, notificado a esta Secretaría de Estado el 26 de junio del 2007, solicito a usted, señor Presidente, por petición de la señora Ministra de Defensa Nacional y en sujeción al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se digne señalar otra fecha para la asistencia de la titular de esta cartera de Estado al Congreso Nacional. Este pedido se realiza, debido a que la señora Ministra se encuentra fuera de la ciudad, atendiendo compromisos adquiridos anteriormente y relacionados con la difícil situación de las provincias del centro sur del país. Atentamente, Dios Patria y Libertad. Jorge Peña Poveña, General de Brigada, Subsecretario de Defensa Nacional". Hasta ahí, señor Presidente, lo que se puede informar respecto de lo solicitado por el diputado Carlos González".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Declaro comisión general. Señor diputado González.-----

SIENDO LAS 10H35, EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR JOAQUÍN VITERI LLANGA, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES TÉCNICOS DE PETROECUADOR. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Tengan ustedes la certeza que el tema que hoy vamos a tratar, es un asunto realmente grave y por esa gravedad, es que el Presidente del Congreso invitó a la Ministra de Defensa, al Ministro del Trabajo y al Presidente de Petroecuador, para que comparezcan al Congreso Nacional. Tan grave es el tema, que estos funcionarios, después de

aceptar la invitación del Presidente del Congreso, el día de ayer, se excusan de venir al Parlamento Nacional. Si invito a que reflexionen sobre este tema. Lo que sucede es que el oleoducto ecuatoriano está semiparalizado, causando perjuicios económicos de millones de dólares al país. Y, ¿por qué está semiparalizado el oleoducto ecuatoriano? Porque pueden ustedes imaginarse que en el oleoducto trabajaban 169 técnicos, pero no, con dependencia de Petroecuador, sino técnicos tercerizados, durante 10, 15 y hasta 20 años y estos técnicos tercerizados, ganaban menos de la tercera parte de lo que gana un empleado de Petroecuador. Los dos últimos años estos técnicos pertenecían a una empresa llamada ENTRATEN, empresa tercerizadora que nadie sabe quiénes son los dueños, pero que a su cargo estaban 169 técnicos del oleoducto de Petroecuador. El contrato con estos técnicos vencía el 2 de junio del presente año, pero la tercerizadora desapareció y desde el 2 de junio, los técnicos continuaron trabajando en el oleoducto de Petroecuador durante 14 días consecutivos. Dice el Código del Trabajo que, por lo tanto, pasaron a ser empleados y trabajadores de Petroecuador. Pero a los 14 días, viene algo que los legisladores sabrán juzgar como increíble. Petroecuador, entrega contrato de tercerización al Cuerpo de Ingenieros del Ejército. No creerán que los legisladores han escuchado mal, y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército les dice a estos 169 trabajadores, si quieren seguir trabajando, les pagamos la mitad del sueldo. Por eso es que no viene la Ministra de Defensa a responder al Congreso Nacional, porque la misión de las Fuerzas Armadas de mi país, no es ser tercerizadoras laborales, la misión del Cuerpo de Ingenieros del Ejército no es ser tercerizadora. Así lo dice en documentos el propio Ministro del Trabajo, que por eso también no viene, porque él con documentos, señala al Presidente de Petroecuador, que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército no está calificado como tercerizadora laboral. En consecuencia, los trabajadores presentan un conflicto colectivo y el Cuerpo de

Ingenieros del Ejército, con las armas, les impiden entrar a trabajar a aquellos que no aceptan cobrar la mitad del sueldo. Ahora ¿qué tenemos, señor Presidente? Tenemos a técnicos de Petroecuador, trabajando 12, 14 y 16 horas diarias con sobretiempos, para suplir el trabajo de los mercerizados. Por eso que las válvulas no están funcionando en su integridad, sino a la mitad de la capacidad. Por lo tanto, el Ecuador está siendo perjudicado en millones de dólares. Eso es lo que tenían que responder los funcionarios de Estado y por eso es que no han venido a la comparecencia. El perjuicio al Estado ecuatoriano es de millones de dólares. La afrenta realizada a técnicos especializados, en los cuales el Estado ecuatoriano ha gastado millones de dólares, que son los que están aquí en el Pleno del Congreso Nacional en la mañana de hoy. Estos son técnicos, en los cuales el Estado ha gastado millones de dólares en prepararles. Pero a pretexto de ser tercerizados, aquí tienen ustedes a hombres y a mujeres que han sido tercerizados 10, 15 y 20 años y que ahora que pasaron a ser empleados de Petroecuador, por omisión de Petroecuador, por no haberles firmado contrato a través de la tercerizadoras y permitirles 14 días que sigan trabajando, ahora el Cuerpo de Ingenieros del Ejército quiere ser empresa tercerizadora y obligarles a algo que es prohibido por la Constitución y el Código del Trabajo, que cobren la tercera parte del sueldo para seguir trabajando. En eso han quedado las Fuerzas Armadas de mi país, como una vulgar empresa tercerizadora de Petroecuador. Por eso es que pido a usted y con la venia de los señores legisladores, que ante la ausencia de los funcionarios de Estado, que volverán a ser convocados al Congreso Nacional, permita que el Congreso escuche la voz de estos trabajadores en esta comisión general que usted ha tenido el acierto de instalar, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les rogaría a los señores invitados que,

aplausos, vivas, está prohibido terminantemente al interior del Congreso Nacional. Se le escuchará al señor representante, a pedido del señor diputado González. Agradeceré, señor representante, sea muy concreto en su intervención, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JOAQUÍN VITERI LLANGA, REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES TÉCNICOS DE PETROECUADOR. Señor Presidente, señores legisladores: La intermediación y tercerización que se está implementando en el Ecuador, actualmente es un fraude laboral porque se está incurriendo en este tipo de modalidad de contratación para eludir las responsabilidades laborales con los trabajadores. La Constitución Política del Estado en el numeral 11 del artículo 35, dice que: "Sin perjuicio de la responsabilidad principal del obligado directo, -o sea la intermediaria- la persona en cuyo provecho se realice la obra o se ejecute el servicio, es responsable solidaria de las obligaciones laborales, aunque el contrato se haga por intermediario. En este caso, Petroecuador es la que debe asumir con la responsabilidad solidaria de las obligaciones laborales con sus trabajadores. ¿Qué ha ocurrido aquí? Trabajadores técnicos, como lo decía el señor legislador Carlos González, que realizan actividades estables, permanentes, que de ellos depende el funcionamiento del oleoducto, han venido laborando 5, 10, 15, 20, 25 años en Petroecuador bajo esta modalidad fraudulenta de la intermediación o tercerización. Lo grave es que estos trabajadores y trabajadoras no tienen derecho, óigaseme bien, ni al Fondo de Reserva que todo trabajador tiene derecho después de que labora un año con un empleador, ellos no han recibido el Fondo de Reserva; laborando, 10, 20, 25 años no tienen derecho a la jubilación patronal, a la que tienen derecho todos los trabajadores cuando cumplen 25 años. ¿Por qué? Por la intermediación y tercerización fraudulenta que está haciendo el Estado. Denuncio al país, que el más grande

intermediario en todas las instituciones públicas y en las empresas privadas con paquete accionario del Estado es, justamente el que debería respetar la Constitución y la ley. En este caso, los trabajadores han venido intermediados por diferentes empresas, pero siempre laborando en actividades estables y permanentes del oleoducto ecuatoriano. La última empresa, como bien lo decía el diputado Carlos González es, ENTRATEM. Este contrato mercantil que, desgraciadamente, convierte al trabajo en una mercancía. Dice la ley: Termina el contrato mercantil, termina el contrato laboral. A eso ha quedado sumido el derecho del trabajador, a ser como hace dos siglos, una mercancía. Ahora ya no se puede hablar de contrato de trabajo, sino de arrendamiento de servicios, con la ley que está este momento en vigencia. El 2 de junio se termina la relación mercantil, se termina la relación laboral. ¿Qué dice el Código del Trabajo? como bien lo decía el diputado Carlos González y la Constitución Política del Estado. Que desde el siguiente día, los trabajadores que venían siendo intermediados por esta empresa, pasan inmediatamente a depender de manera directa, de Petroecuador. ¿Por qué? No fueron liquidados, no se suscribieron las actas de finiquito, no se les fue notificada la terminación de la relación laboral. Entonces este momento Petroecuador es su empleador directo, ya no la empresa usuaria, sino el empleador directo. Ocurre que casi a los 15 días de haberse terminado el contrato mercantil y de acuerdo con la ley actual, la relación laboral, el Gerente de Oleoducto y eso está en documentos en manos del diputado Carlos González, el Gerente de Oleoducto le manda y ahí hace una responsabilidad directa al Presidente de Petroecuador, cuando le dice que el Cuerpo de Ingenieros va a asumir con los trabajadores intermediados. El Cuerpo de Ingenieros tiene una labor específica en el oleoducto, es la seguridad del oleoducto. En eso respetamos absolutamente al Cuerpo de Ingenieros. Pero la ley dice, la que se aprobó en este Congreso Nacional, que la intermediación tienen que

hacerlo solamente las empresas intermediadas, cuya constitución, conforme a la ley, diga, como objeto principal, exclusivo, el de la intermediación. No conocemos que el Cuerpo de Ingenieros sea una empresa intermediaria. El señor Ministro del Trabajo le dijo en una audiencia al representante legal del Cuerpo de Ingenieros: Ustedes no están habilitados para intermediar. Sin embargo, para eludir la relación laboral, para producir el fraude laboral, los trabajadores estaban sometidos a firmar contratos con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que no es una empresa intermediaria, con una remuneración inferior a lo que estaba percibiendo, lo cual lo prohíbe la Constitución y lo prohíbe la ley. Como los trabajadores se negaron, a sabiendas que estos contratos estaban al margen de la ley, fueron despedidos. Fueron despedidos, estando en pleno conflicto colectivo. Debo aclarar que, en ese conflicto colectivo, Petroecuador fue notificado y compareció con una temeridad, decir que no tiene responsabilidad en la relación laboral, porque la responsable es la empresa intermediaria, desconociendo lo que dice la Constitución Política del Estado, en el numeral 11 del artículo 35 y la obligación que determina el artículo 273, que está obligada la autoridad a cumplir con la Constitución. Nuestra presencia es para demandar, respetuosamente, al Congreso Nacional, que las instituciones del Estado, de manera particular el Cuerpo de Ingenieros y la Empresa Petroecuador, cumplan con lo que dice la Constitución Política del Estado y la ley. Porque caso contrario, de qué estado de derecho podemos hablar que estamos, si se presume y la doctrina lo dice, que el estado de derecho es aquel en virtud del cual, la ley está sobre el gobernante y no a la inversa. En este momento, podemos decir que se ha violentado el estado de derecho; y mucho más, el estado social de derecho que proclama el artículo 1 de la Constitución Política del Estado. Por eso venimos acá, para pedir que se investigue, porque la ley que aprobó el Congreso establece que, si una empresa

intermediaria, que no está autorizada, óigaseme bien, una empresa, persona jurídica o persona natural, que no está autorizada para la intermediación, lo hace, el funcionario que autorizó, que celebró, que ordenó ese contrato, tiene que ser enjuiciado penalmente, así dice la ley aprobada por el Congreso. El Procurador General del Estado tiene que presentar la acusación particular en ese juicio penal. Por eso venimos acá, para pedir que se investigue este fraude laboral, incursionado por una institución del Estado que pretende desconocer lo que dice la Constitución, lo que dice la ley, y violentar los derechos de los trabajadores. Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El señor diputado Diego Ordóñez tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GUERRERO. Señor Presidente: Lo que está en debate, por lo que se ha informado al Congreso sobre este proceso de traslación de los trabajadores de Petroecuador a dependencia de las Fuerzas Armadas, no es otra cosa que una nueva contradicción en el discurso de este Gobierno. Discrepo en el sentido de que ahora recién es que el estado de derecho ha sido violentado. Porque el estado de derecho fue violentado en el momento en que con apoyo de los señores trabajadores, se dio curso a una Asamblea Constituyente, violentando la ley y la institucionalidad jurídica de este país. Discrepo también del hecho, de que la tercerización sea mala. Participo del sentido de que la tercerización laboral ha ayudado a incrementar plazas de empleo en el Ecuador. Pero con lo que no estoy de acuerdo, del Gobierno y estoy de acuerdo con lo expuesto, es que existe esta doble moral. Porque el Ministro de Trabajo ha emprendido una cruzada para perseguir a toda empresa tercerizadora, cumpla o no cumpla la ley, a cerrar a mansalva empresas tercerizadoras, bajo el concepto de que esa era una consigna, no un entendimiento, una consigna del

Gobierno del presidente Correa. Pero eso es malo para el sector privado, entonces, que el sector privado tercerice es malo, es perverso, persigue violar la ley, persigue acabar los derechos laborales; pero en cambio, es bueno para el sector público. ¿Cuál es la lógica de todo esto? ¿Dónde está el sentido ético? Entonces, de las decisiones que se impulsan desde el Gobierno y menciono ésta, porque hay varias más. Refiero y recuerdo al Congreso, las expresiones recientes del Presidente, cuando cambió la correlación de fuerzas en este Congreso, entonces el Congreso era bueno. Cuando por los avatares de la política y por las declaraciones que han hecho algunos diputados en el sentido de "ofertas incumplidas", cambia esa correlación de fuerzas, entonces hay que cerrar el Congreso; entonces, la Asamblea lo que tiene que hacer es cerrar el Congreso, eso ha dicho el Presidente de la República. ¿Por qué decía antes una cosa distinta y ahora ha cambiado de opinión? Razón tienen las encuestas, en el sentido que dan cuenta de un significativo deterioro de la credibilidad del presidente Correa en la opinión pública. Creo que eso va a seguir diluyéndose poco a poco, quién puede creer en un Presidente. Supongo que los señores trabajadores que están aquí, que no esperaban que el Presidente, por el cual ellos votaron, decida no solamente que pasen a ser tercerizados, que ya sería un avance si es que se tratase de empresa privada, pasen a ser tercerizados de las Fuerzas Armadas, que tienen un sistema, un régimen laboral que no es compatible con la actividad que desarrolla la actividad productiva, la actividad económica que desarrolla una entidad tan importante como Petroecuador. ¿Cómo es posible entender esto? Sin estar de acuerdo con el razonamiento respecto a la calificación de la tercerización, no puedo entender cómo un Ministro, que dijo y ha repetido, que la principal consigna de su gestión será eliminar la tercerización. Entonces diga, que en el sector público, eso sí es bueno. Eso hay que hacerlo y no hay que hacerlo con la empresa privada, hay que hacerlo con

las Fuerzas Armadas. Increíble. Corrijo, no es increíble, absolutamente creíble, porque, qué se puede esperar del Presidente que cambia de punto de vista y se contradice con tanta frecuencia. Los mismos trabajadores, a los cuales el Presidente acompañó el 1 de Mayo por las calles, porque estuvo acompañado de la dirigencia sindical, de brazo, recorriendo el 1 de Mayo, ahora les quiere hacer lo que ha dicho el señor representante de los trabajadores, un fraude laboral. Creo que este tema hay que seguirlo más y, sobre todo, porque hay que mantener coherencia, hay que ser consistentes en la aplicación de la ley. La ley es la ley y tiene que respetarse. No es buena cuando es del sector público y es buena cuando del sector privado se trata. Me parece que este tema debe ser evaluado por la Comisión respectiva. Reclamar respecto a la falta de comparecencia de los funcionarios que habían comprometido su presencia en esta mañana. Seguir este, como otros casos, para dar cuenta a la opinión pública de estas inconsistencias monumentales del Gobierno del Presidente Correa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor diputado Bolívar Castillo, tiene la palabra.-----

ARCHIVO

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Muchas gracias. Señores diputados: Creo que es necesario distinguir claramente lo que es una empresa pública, lo que es el Estado, de lo que es una empresa privada. El Estado es el encargado de crear el marco dentro del cual ha de poder moverse la iniciativa privada. Pero el Estado no puede ser colocado contra la pared, a través de una indebida aplicación de mecanismos propios del Código de Trabajo, que están hechos para defender al trabajador frente al afán de ganancia del propietario capitalista. El Estado no busca ganancias, el Estado crea el marco dentro del cual se mueve la empresa privada. Aquí no se trata que estemos con el gobierno o contra el gobierno, esas son simplificaciones

políticas buenas para mentalidades infantiles. Hay que analizar las cosas a fondo, prescindiendo de quién esté al frente del gobierno o quien no lo esté. A mí me ha tocado ejercer autoridad del Estado a través de la Alcaldía de una ciudad intermedia del país. Les he dicho bien claro a quienes colaboran con la acción municipal, el municipio no es una empresa que busque ganancia; el municipio crea las condiciones para que la empresa privada funcione, para que la iniciativa particular tenga posibilidades de éxito. Esta distinción es fundamental. De otra manera, quedaríamos sometidos a la ley del más fuerte. El contrato social, precisamente, qué es lo que nos dice: Entregamos parte de nuestra libertad, para conformar una estructura jurídica que precisamente la proteja, frente a las presiones de los sectores más fuertes. Por tanto, ya es necesario que comprendamos, que las empresas públicas, las entidades públicas, no pueden estar sometidas a la contratación colectiva ni pueden estar sometidas al Código del Trabajo. Por más que me salgan con la monserga de que el Ecuador ha firmado un tratado internacional con la OIT, Organización Internacional de Trabajo. Bien sabemos que la OIT cumple con los países del tercer mundo. Por eso es que las grandes empresas transnacionales hacen cola para invertir en China, mientras en América Latina, que somos muy buenos alumnos de toda esta teoría neoliberal, acá no vienen a invertir. ¿Por qué? Porque saben muy bien que acá en nuestros países, las condiciones de ingobernabilidad, de caos, de inestabilidad, impiden la posibilidad de inversión. Entonces, que tiene que eliminarse los abusos que se han dado por parte de las tercerizadoras a nivel de entidades privadas, sí, señor, tiene que eliminarse y controlarse eso. Pero que al Estado tenga que comparárselo con cualquier empresa privada, es un error de tomo y domo que perjudica tremendamente a los intereses del país. Ahí tenemos los servicios públicos básicos: educación, salud, seguridad social, telecomunicaciones, energía, petróleos, donde las empresas

públicas han sido privatizadas por el aparato burocrático sindical, donde el interés del pueblo ecuatoriano, no tiene ninguna importancia, tiene importancia el interés del aparato burocrático sindical por arriba de los objetivos del país; y esto no es cuestión de este gobierno, esto viene arrastrándose ya de décadas atrás. Creo que es indispensable dejar en claro, que una cosa es el Estado, una cosa son los intereses del pueblo ecuatoriano y otra cosa, es la empresa privada que busca hacer ganancias, que busca utilidades, que busca rentabilidad, muchas veces para sacar esas inversiones fuera del país. Esa línea divisoria tiene que ser bien clarita: lo público es público, lo privado es privado. Querer las reglas de juego de la empresa privada, trasladarlas así nomás al interior del Estado, eso significa acabar con la posibilidad de controlar los intereses fundamentales de la nación, para ponerlos al servicio de nuestro pueblo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Gustavo Terán.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. Señor Presidente, compañeros diputados: No sé, por qué muchos representantes aquí en el Congreso se confunden, pierden la cabeza, se vuelven amnésicos o, definitivamente, no comprenden o no quieren comprender que la generadora de la riqueza en el Ecuador y en el mundo es la clase obrera, es el sector más avanzado que tienen los pueblos. Esta clase obrera, en lo que nos ocupa, viene siendo víctima miserable de los empresarios, incluido este mismo Estado que es el que ha creado, como un hilo conductor del neoliberalismo, el capitalismo para seguir explotando la fuerza de trabajo, las famosos tercerizadoras. Se les quita el derecho a la libre organización, el derecho a la contratación colectiva, a la capacitación, al décimo tercero, al décimo cuarto sueldo, a tener una afiliación al Seguro Social, y se les impide incluso, después de haber entregado toda su vida a

la construcción de la patria, se les quita incluso el derecho a una seguridad social, que significa una jubilación digna. No puede ser, de ninguna manera, que voceros, que entes que tienen que corresponder a los intereses del país, den la espalda a este importante sector de la patria, como son los trabajadores ecuatorianos. Es un robo miserable que se le hace a los trabajadores, se le quita el derecho a tener una vida más digna, al igual que lo hacen los banqueros y los grupos financieros aquí en el Ecuador, con la usura, que es penada por el artículo 583 en concordancia con el artículo 584, razón por la cual, nosotros estamos enjuiciando políticamente y estamos exigiendo la censura y la destitución del Superintendente de Bancos. Entonces, sí creo que los diputados debemos volver la cara a los trabajadores ecuatorianos. Hemos presentado la eliminación de esta famosa tercerización, porque no es, sino el asalto en directo a la fuerza de trabajo de los compañeros obreros en el país. En tal virtud, este bloque parlamentario del Movimiento Popular Democrático, no con el discurso, sino en la práctica, siendo militantes, compañeros de los trabajadores ecuatorianos, estaremos hoy y siempre dispuestos a defender esos intereses de lo más grande que existe en el país, que es la clase obrera ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado John Argudo, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Realmente en el país están pasando cosas insólitas, con el pretexto de aprovechar lo que manda la Ley de Contratación Pública, en esa posibilidad, de evitar los concursos, de evitar buscar la forma en la que la calidad, la garantía del precio, sean los que compitan, se van por el atajo de que la empresa pública puede contratar con la empresa pública y, por lo tanto, convenimos los precios bonitamente -

como dicen en mi tierra- y ahí nos arreglamos; sepa o no sepa lo que usted haga, pero así vamos a arreglar los contratos. Eso pasa con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y ya de a poco vamos a ir develando las cosas maravillosas que se han hecho ahí y pasó nuevamente el día de ayer. Aquí en El Comercio, uno de los titulares trae la noticia de que Petroecuador y FLOPEC entran al negocio del gas. ¿Por qué? Porque hicieron un concurso, se presentaron varias empresas y, obviamente, como la empresa que le interesaba al Presidente Ejecutivo no fue la ganadora en el concurso, decidieron declarar desierto el concurso y ahora le dan a FLOPEC. No sé si aquellos que transportan o que manejan los barcos pueden construir esferas de gas en tierra, si tienen capacidad técnica, si tiene la infraestructura apropiada; o ¿será para contratar a la misma empresa que no pudo ganar limpiamente el concurso que fue convocado por Petroecuador? Este es un tema que los legisladores tenemos que analizarlo e investigarlo a profundidad, porque no puede ser que así se pisotee la posibilidad de hacer una contratación pública transparente en el Ecuador. Nos valemos de los militares, les damos a ellos, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército todos los contratos en vialidad, y nadie va a protestar porque a los militares les queremos en el Ecuador. Los militares no tienen equipo, no tienen absolutamente nada y tienen que subcontratar, pero se ha cumplido la ley. Se llama a un concurso, no gana la empresa que quiere el Presidente Ejecutivo, entonces hay que declarar desierto ya no el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, vamos a FLOPEC. Vamos a decirle al Ecuador, cuál es la razón de ser de FLOPEC y cuánta experiencia FLOPEC tiene en la construcción de este tipo de estacionamientos de gas. Hay varios documentos que quisiera dar lectura, con su venia, señor Presidente, respecto de este tema, que, obviamente, dan cuenta de la manera irregular con la que se perjudica a trabajadores ecuatorianos, para otra vez valerse de esta figura de la contratación, invitando nuevamente al Cuerpo de Ingenieros del

Ejército a hacerse cargo de algo que no les compete para absolutamente nada. Mucho se ha hablado aquí en el Ecuador y el Gobierno se ufana en decir: hay que desaparecer la Ley de Tercerización o de Intermediación Laboral. Bueno, pues ahí están los ejemplos. Pondría otro adicional a los señores trabajadores, que con derecho bien podrían ser vinculados, si es que esta es la filosofía del Presidente de la República, a los roles de la Empresa Petrolera Ecuatoriana. Pero le pongo otro ejemplo. ¿Son o no son tercerizados los trabajadores que prestan servicios para el Magisterio Nacional, sin ser parte del Magisterio, como son los llamados profesores bonificados? ¿Cuánto ganan los profesores bonificados? 150 dólares. ¿Quién les contrata? El Ministerio de Educación. Entonces en dónde está este cambio famoso, que tanto se pregona desde el Gobierno central. Con su venia, voy a dar lectura a estos documentos, señor Presidente, si usted me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Fíjese usted cómo se hacen las órdenes de trabajo en la empresa petrolera. Aquí en el Congreso, con seguridad que cuando usted o el Presidente del Congreso o el Director Administrativo quieren hacer una adquisición, o el Comité de Contrataciones quiere hacer una adquisición que a lo sumo llega a 100 mil dólares, en el peor de los casos, en una necesidad grande de la institución; o quiere hacer un concurso para mejorar las condiciones físicas, porque hay que comprar muebles, tiene que seguir un procedimiento. Aquí hay las famosas órdenes de trabajo escritas a mano, escritas a mano en las que se manda simplemente a decir, que para garantizar la normal operación y mantenimiento del Oleoducto Transecuatoriano se requiere contratar varios profesionales. ¿Cuál es el precio? 686.445 dólares por cada tres meses. Firma este documento, el señor Gerente de Oleoducto de Petroecuador. Así se gasta la plata.

Entonces, como son 600 mil dólares nomás, no hay problema, un papelito de estos, escrito a mano, 600 mil dólares, porque en la Empresa petrolera se gastan millones de dólares; hablar 600 mil dólares resulta realmente un chiste en la empresa petrolera, para los funcionarios de la empresa petrolera, porque, obviamente, para los ecuatorianos lograr esta cifra o en esta cifra, si es que esto iría en beneficio de los que van realmente a trabajar, sería bueno pues; porque inclusive se está rebajando el sueldo de aquellos que trabajaron en la empresa tercerizadora. Luego, si se revisa la Ley de Intermediación Laboral, justamente allí está determinado cuáles son las empresas que pueden contratar trabajadores y hacer intermediación laboral. Como bien decía el diputado Carlos González, no está pues entre las facultades del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, la de hacer contratación en materia laboral. -Voy a robarme este documento nomás, porque lo teníamos acá- Fíjese, aquí hay un documento del Ministerio del Trabajo y Recurso Humanos, él transcribe en este documento, los incisos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del artículo innumerado, que dice: "Infracciones de la usuaria y sanciones. Se prohíbe contratar con intermediarias laborales que no cuenten con la respectiva autorización de funcionamiento". El Cuerpo de Ingenieros del Ejército no cuenta con autorización de funcionamiento como empresa tercerizadora. "Quienes a su nombre suscriban ese contrato, serán procesados por el Ministerio Público -lo advierte el Ministro de Obras Públicas-. El Procurador General del Estado, estará obligado a presentar acusación particular en estos casos y establecerse las sanciones". Ojalá actúe el Ministerio Público y ojalá actúe la Procuraduría General del Estado para sancionar a estos ciudadanos que se creen dueños de las instituciones y que la ley les vale un rábano. Asimismo, este documento refiere que "...los trabajadores que en el sector público sean contratados violando estas disposiciones, serán asumidos como trabajadores a título personal, directos y

dependientes del funcionario que contrató la intermediaria". Ya es hora de exigir que se respete la ley. Esta Ley de Intermediación Laboral que fue discutida con representantes de los trabajadores, con representantes del Gobierno, con representantes de los empresarios, permite, justamente, que se abra la posibilidad de empleo, pero que se respeten los derechos de los trabajadores; esa es la filosofía de esta Ley de Intermediación Laboral. Los legisladores ecuatorianos tenemos que estar pendientes que otros negocios más, el Estado, le va a entregar a FLOPEC, que de la noche a la mañana aparece de transportador a constructor y al Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Es fundamental en el Ecuador, que empecemos a respetar la ley y que empecemos hacer respetar los derechos de los trabajadores ecuatorianos, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Andrés Páez, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias. Señor Presidente y colegas legisladores: Hay que hacer un poco de historia sobre la Ley de Intermediación Laboral. La intermediación y la tercerización, son fenómenos que van más allá de lo que la ley señale. En el Ecuador la intermediación laboral tiene muchísimos años de ser practicada; en el sector de la construcción más de ochenta años; en el sector agrario más de cien años, porque no hay que satanizar este tema de la intermediación. La intermediación existe, aún cuando no haya una ley que la regule y esa es la situación que tuvo que enfrentar el país durante los últimos años, cuando por desgracia se descubrió que había empresarios, falsos tercerizadores o intermediadores que se dedicaron a hacer uso de esta figura para explotar a los trabajadores. Por esa razón, cuando presidí la Comisión Laboral y Social en el período anterior, uno de los temas en los que me empeñé a

fondo, fue, precisamente, el provocar una discusión respecto de esta ley, para que juntáramos el esfuerzo de empresarios, de trabajadores, del Congreso, del Ministerio del Trabajo, y formuláramos un cuerpo legal que sea apropiado. La discusión de la Ley de Intermediación Laboral, demoró dos años nueve meses y estamos hablando de una discusión que no se la hizo a puerta cerrada en el salón de sesiones de la Comisión. Esta ley fue discutida en el seno del Consejo Nacional del Trabajo, con la presencia de empresarios, de trabajadores y de las autoridades del Ministerio, por lo tanto, esta es una de las pocas leyes que en el Ecuador tiene una legitimidad social, porque es producto del consenso al que arribaron trabajadores y empresarios en un 95% de las normas. Cuando íbamos a tratar aquí el artículo 8, quiero recordar que esos empresarios tercerizadores, estuvieron aquí tratando de hacer lobbying y lograron parar durante cinco semanas la aprobación solo del artículo 8, para impedir que la intermediación laboral regulara las obligaciones de los empresarios, pero también protegiera como corresponde, los derechos de los trabajadores; esa es la historia. Son los trabajadores y empresarios testigos del proceso que se hizo al interior del Consejo Nacional del Trabajo, para que el Congreso aprobara esa ley. Lo que si lamento es, que algunos de los que estuvieron en esas discusiones, son los que se han dedicado, últimamente, a insultar al Congreso Nacional, a insultar a los diputados y ojalá tuvieran el valor de venir aquí a decirnos en la cara: sinvergüenzas, ratas y un sinnúmero de epítetos que sobre el Congreso Nacional y sus integrantes se han repetido en las radios a las que les invitan a dar opiniones. Porque este foro democrático debe estar abierto para eso también, para que vengan acá y nos digan lo que ellos estiman es su verdad. Por desgracia, las buenas cosas del Congreso se olvidan con facilidad, las buenas cosas del Congreso no siempre son noticia, para las buenas cosas del Congreso muchas veces no hay tantas cámaras y creo que, la Ley de Intermediación

Laboral, es uno de los buenos aportes que hizo el Congreso ecuatoriano a la Legislación Nacional; que además, este Congreso en el período anterior, hizo legislación laboral, como nunca se ha hecho en los últimos 25 años, la oralidad en los juicios de trabajo, la legislación sobre trabajo infantil, la incorporación de discapacitados al mercado laboral, la intermediación laboral, la aplicación de los artículos 77 y 78 de la Organización Internacional del Trabajo, para hacer solamente un breve resumen, sumando a eso el incremento del décimo cuarto sueldo. Por eso duele a quienes si tenemos dignidad y si tenemos el valor de decirlo públicamente, que esa misma gente que estuvo en la discusión de esta ley y que agradecía aquí a los diputados, en poco tiempo han dicho, sinvergüenzas, ratas y que al Congreso hay desestructurarlo, que hay que liquidarlo. La Ley de Intermediación Laboral, claramente establece disposiciones diferenciadas para el sector público y el sector privado. Aquí hay que decir una cosa y hay que decirla con frontalidad, el gran problema de la legislación laboral en el Ecuador, es no tener reglas específicas para el sector público, porque no se puede comparar en ciertos aspectos, las dimensiones y las condiciones y la naturaleza del sector público, con el sector privado. No se puede comparar un contrato colectivo en el sector público, con el sector privado, porque en el sector privado el empresario compromete su patrimonio, compromete su capital y si es que él quiere dar uno, cien o un millón, es problema de ese empresario. En el sector público es distinto, porque en un contrato colectivo en el sector público, se compromete el patrimonio de todos los ecuatorianos y por eso, tenemos que defender ese patrimonio de los excesos que se han producido. El desafío de este Congreso, es precisamente, aprobar esas normas, para diferenciar con reglas específicas lo atinente al sector público, de lo atinente al sector privado. Digo esto, porque también hay que acabar con las alcahueterías. Este país, desgraciadamente, durante tantos

años, ha vivido sumido en las alcahuetterías, y si es que algo hay que decir de Petroecuador, también es que los excesos no han tenido nombre, los excesos han sido desbordados. Aquí pruebas al canto. Aquí están sentencias judiciales, que les voy a leer los montos, para que ustedes, les pido a los colegas que se cojan bien de las sillas, por lo que van a oír. Juicio laboral planteado por el dirigente laboral de Petroecuador, Faustín Valencia. Sentencia: le condenan a Petroindustrial a pagarle a esta persona, 670.568 dólares en concepto de indemnización, un país que se cae de la pobreza. Aquí esta la sentencia, 670.580 dólares, más los intereses o sea, 800 mil dólares a favor de un trabajador, por favor. Cómo nosotros podemos permitir que la plata de los ecuatorianos se pierda y se dilapide de esta manera. Lo que pasa es, que si tenemos nosotros valor para denunciar estas alcahuetterías, aquí en el Congreso y en cualquier foro, aún cuando nos insulten, porque no tenemos cola de paja, ni nos prestamos a este tipo de situaciones. Aquí está otra sentencia, del licenciado Henry Llánes; esta es la sentencia de primera instancia nomás. Le condenan a Petroecuador a pagarle a este señor 177.361 dólares. En qué país del mundo se pagan entre dos trabajadores un millón de dólares de indemnización. El problema de Petroecuador es ese contrato colectivo que tienen, que lo defienden porque es bueno que tengan un contrato colectivo que sea un instrumento de paz laboral, que les dé mejores condiciones de trabajo, que les den uniformes, que les den servicio médico, que les den una apropiada retribución por ubicación geográfica. En todo eso estoy de acuerdo. Pero no podemos estar de acuerdo en que haya indemnizaciones de un millón de dólares, eso no puede ser. El Congreso tiene que decirlo y abiertamente, y hay que perder el temor de decir esto, porque preguntemos a los ecuatorianos a ver cuántos están de acuerdo con estos excesos. Hay que decirles a los señores de Petroecuador eso, la realidad es esa, que con un contrato colectivo de esa naturaleza, cuál entidad está en

posibilidad de seguir incorporando trabajadores para que se sigan asimilando estos beneficios. Voy a entregarles el estudio que estoy terminando. En cuatro años, en cuatro años Petroecuador ha pagado 137 millones de dólares en indemnizaciones y lo vamos a demostrar. Ahora, vamos a la Constituyente a acabar con esos privilegios, vamos a la Constituyente a acabar con esta gran alcahuetería nacional. De los que van a la radio y dicen los cambios. Es que hay que hacer los cambios, menos en los que sean mis privilegios, eso si hay que mantener; todo lo demás tiene que cambiar. Los políticos tienen que cambiar, el Congreso tiene que cambiar, pero mis privilegios no, cuidado, eso hay que acabar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Termino con esto y le pido señor Presidente, con la mayor consideración, dos minutos nada más para referirme al caso que ha sido glosado por los colegas, de manera muy puntual. Miren, nadie puede decir que no es una barbaridad, que el Cuerpo de Ingenieros aparezca ahora de intermediario laboral, esa es una barbaridad. Pero ¿de quién es la responsabilidad? De todos los ecuatorianos. La responsabilidad es que nosotros nos hagamos cargo de la irresponsabilidad de un funcionario o que hagamos lo que ha dicho el diputado John Argudo, que se aplique la ley. Si la ley no admite interpretación, si la ley es clara, si la ley la aprobamos aquí. Algunos éramos diputados en ese entonces, y aquí están dirigentes sindicales que estuvieron en el debate de esta ley. Aquí les voy a leer exactamente lo que en el inciso sexto, de uno de los artículos innumerados de esta ley, refiere respecto de la responsabilidad. Porque ya estábamos curados en sano y sabíamos de las maniobras. Saben ¿qué ha pasado? Los administradores de turno, como no es su dinero, se hacen los otos, se hacen los desentendidos; entonces, por lo

tanto, dejan nomás que pasen, para que después las empresas del Estado sigan asumiendo obligaciones laborales, por eso pusimos esta norma. Permítame la lectura, y le ruego y agradezco su bondad que, con esto concluyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. "Los trabajadores, que en el sector público sean contratados, violando estas disposiciones, -o sea las disposiciones de la ley- serán asumidos como trabajadores a título personal, directos y dependientes del funcionario que contrató a la intermediaria. Así que el funcionario irresponsable es el que tiene que hacerse cargo de los trabajadores, sin que la institución del Estado o la entidad de derecho privado, que en este caso no es, precisamente, institución del Estado, pueda hacerse cargo de ellos, ni asuma responsabilidad alguna, ni siquiera en lo relativo a la solidaridad patronal, que en todos los casos corresponderá a dicho funcionario". Hay que recomendarle al señor Ministro del Trabajo, que en el oficio 083, haga un alcance y explique, exactamente, por qué se ha puesto esta disposición en la ley, que es la que debe aplicarse. A veces es impopular, menos en periodos electorales, defender al Estado, lo he defendido aquí y lo seguiré defendiendo, porque soy un hombre de principios, defendiendo al Estado ecuatoriano y defendiendo el patrimonio de todos los ecuatorianos, porque la pobreza de esta patria también es parte de estas sinvergüencerías y de estos incumplimientos a la ley. Vamos ahora, como Congreso, a exigirle al Ministro del Trabajo, que ese funcionario que ha cometido esta irregularidad, se haga cargo de las indemnizaciones y de la situación laboral de estos trabajadores que, en definitiva, tampoco tienen por qué sufrir por la irresponsabilidad, la incompetencia y la sinvergüencería de funcionarios descalificados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los señores diputados Raúl Ilaquiche y Pedro Almeida, se cierra el debate. Agradecemos la comisión general. Y, posteriormente, entraremos al primer punto del Orden del Día. Tiene la palabra el diputado Raúl Ilaquiche.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Realmente el tema de las tercerizadoras es muy penoso y lamentable escuchar ya en la práctica los ejemplos que tenemos en el país, basta citar algunas de ellas. Lo que ocurre en mi provincia de Cotopaxi, por ejemplo, varias empresas asentadas en la provincia, básicamente empresas florícolas, tienen empresas que dotan de trabajo a gran número de cotopaxenses particularmente y allí claro, están obligados a no regirse a las leyes que sobre el trabajo existe y, consiguientemente, no pueden hacer asociaciones y, aún peor, firmar contratos colectivos. Eso es como un ejemplo, para decir lo que está pasando en el país sobre este tema de las tercerizadoras. Lo más lamentable de lo que estamos escuchando de las intervenciones de los señores legisladores, es que ya no hay solamente en las empresas privadas esto, sino que también en las empresas públicas, han tomado esta iniciativa de contratar a las empresas, para que los ecuatorianos, a través y por intermediación de estas empresas, vayan a trabajar en las distintas empresas, como por ejemplo en las empresas telefónicas, en las empresas de electricidad, porque tenemos varias denuncias en este sentido, presentados a los legisladores. Con esto, creo que de todas las propuestas y buenas iniciativas que hoy están diciendo, tenemos que pasar a los hechos prácticos. Aquí en el Congreso Nacional tenemos una Comisión Especializada de lo Laboral y Social y, obviamente, es la encargada de velar y ver todo lo concerniente a estos temas. En los comentarios que tengo con el compañero diputado Presidente de la Comisión, hay varias propuestas tendientes, de alguna manera, a regular, a erradicar con esta mafia, que

es una mafia la tercerizadora en este país, y tienen ya presentado los informes correspondientes, sería muy saludable, si nosotros queremos dar una respuesta de carácter urgente a este problema, que hoy están denunciando los señores trabajadores, que se ponga en el Orden del Día correspondiente, y de esa forma podamos debatir y hacer los cambios que sean pertinentes. Creo que esa es una respuesta totalmente viable, una respuesta urgente, una respuesta saludable; y, por supuesto, de alguna forma, tratar de solucionar este gran problema, tanto en las empresas privadas como en las empresas públicas. De tal forma que, quería sugerir esto al señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, como es un compañero, todos conocemos y sabemos que defiende a la clase obrera y conoce de estos temas, que ponga bastante empeño en esto y lleve adelante todos estos procesos de cambios en la cuestión laboral que requerimos. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el diputado Pedro Almeida Mena.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA. Señor Presidente y señores legisladores: Es penoso y lamentable, que el día de hoy que hemos recibido en comisión general a los trabajadores tercerizados que prestan sus servicios en el área petrolera y, sin embargo, no hayamos contado con la presencia de la Ministra de Defensa, del Ministro del Trabajo y del Presidente Ejecutivo de Petroecuador. Esto da cuenta, una vez más, que para el Ejecutivo, para el Gobierno Nacional, lo que hagamos y dejemos de hacer los legisladores, poco o nada les interesa a los funcionarios del actual Gobierno Nacional. Esto, a la vez, da cuenta que el Congreso Nacional empieza a convertirse, simplemente, en un muro de lamentos y lamentaciones. Por ello, hoy llevamos cerca de dos horas, tratando la comisión general de los trabajadores. Creo que esto es pertinente, convocar una

vez más a las partes que tienen que ver en el asunto, como es Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo, Presidente de Petroecuador, que vengan a dar respuestas en el Congreso Nacional, porque no está bien, ni es justo que aquí se pretenda, con seres humanos, padres de familia, desplazarles de sus puestos de trabajo. Lo más grave que estamos escuchando, que sus sueldos que con sacrificio, con la fuerza de sus manos, con la energía de su cuerpo, se pretenda arrebatárles sus ingresos, que legítimamente lo han ganado. Este caso de los trabajadores del área petrolera, es un caso, de miles y miles de trabajadores que en el país, a pretexto de la tercerización, no tienen garantías laborales y esto se llama injusticia. No es justo que en nuestro país hayan trabajadores que ingresan al sector público, y cuando a la tercerizadora se le ocurre mandar a su casa, sin ninguna causal, tengan que irse a su casa, sin tomarse en cuenta que, de por medio hay una familia, un hogar, unos hijos, que están esperando que, día a día, su padre y su madre lleven el sustento diario para su comida, para sus pasajes, para sus útiles escolares, para formarse en este país, duro y difícil, como es el Ecuador. Por ello, quien les habla, planteo aquí, no confundamos las prebendas, los privilegios que ha tenido cierto sector, posiblemente, de la dirigencia sindical. Aquí no estamos discutiendo de la dirigencia sindical, aquí estamos discutiendo de hombres y mujeres que están siendo violentados en sus lugares de trabajo, eso estamos hablando. El Congreso Nacional, el Gobierno Nacional tiene que dar respuestas, no solamente a quienes han llegado en comisión general al Congreso Nacional, sino a los miles y miles de hombres y mujeres, que a pretexto de la tercerización, se hace lo que se le da la regalada gana con los trabajadores en nuestro país. A través de ustedes, a los señores trabajadores clase laboral del país, ustedes van a ver la posición de nuestro partido. Muchas veces hemos discrepado, cierto es cuando por los micrófonos de ciertas radios, dirigentes sindicales, a veces

sin medir las consecuencias, se entregaron en cuerpo y alma ante el Gobierno Nacional, aprovechando los micrófonos, cuantas veces insultaron la majestad del Congreso Nacional, pero aquí estamos, para decirles que somos consecuentes con ustedes, señores trabajadores y viene una Asamblea Nacional Constituyente y nuestra posición clara, será proponerle, y ahí esperamos verles, este respaldo, a propuestas que van a nacer de lo popular, que se mantenga la irrenunciabilidad de los trabajadores y que se incorpore en la nueva Constitución la estabilidad de hombres y mujeres que prestan sus servicios al pueblo ecuatoriano. Porque no comparto, concluyo, que a pretexto de la Ley de Tercerización, lo han tercerizado todo, absolutamente todo, y los que venimos de una entraña popular sabemos, cómo ese padre de familia, cómo esa madre de familia, entra hoy con un pie a su plaza de trabajo, pero todos los días despierta pensando si mañana seguiré en este puesto de trabajo o si mañana ya me habrán cambiado, sin ninguna causa ni consecuencia. Por lo tanto, en el país no hay que ver con el un ojo y decir: es que la dirigencia. Aquí hay que ver al obrero como tal, aquí hay que ver a la madre de familia, al padre de familia, y tengan la plena seguridad que van a tener esta respuesta y van a tener este respaldo, porque el siglo XXI, no significa que al ser humano volverle un desparpajo, el siglo XXI no significa de la fuerza laboral dejarle sin leyes, sin apoyo; el siglo XXI, mundo moderno, mundo de equilibrios y de leyes, tiene que significar garantías para los trabajadores, y tiene que significar garantía para todo el Ecuador, para caminar en un país de paz y armonía hacia el desarrollo. Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN, LA SEÑORA SILVIA SALGADO ANDRADE, DIPUTADA POR LA PROVINCIA DE IMBABURA.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El diputado Romel Chávez tiene la

palabra, y con esto concluimos el debate respecto a la comisión general, para proceder al primer punto del Orden del Día.-----

EL DIPUTADO CHÁVEZ PEÑA. Señora Presidenta, señoras legisladoras, señores legisladores: En realidad, es un tema de mucha preocupación para el país y por qué no decirlo, para la Región Amazónica y, en especial para Sucumbíos. Sucumbíos y Orellana vivimos afectados por el trabajo petrolero; vivimos afectados por estos señores de las tercerizadoras y, vivimos afectados por el Gobierno central, que no cumple con su plan de ofertas, en representación de las grandes mayorías de este pueblo, en un caso específico de los trabajadores. Quiero decirles que Petroecuador, firma un convenio de explotación con la Compañía Andes-Petroleum en Sucumbíos, exactamente en el cantón de Cuyabeno. Para que ustedes conozcan, tengo aquí los documentos y gracias, señora Presidenta, por permitirme, acaban de llegar estos documentos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO CHÁVEZ PEÑA. Es lamentable, diría, con estos señores, estas mafias, no tendría otra palabra, estos tercerizadores, donde llegan a un acuerdo con esta compañía; y para su conocimiento, por tres trabajadores, tienen un costo de 4.500 dólares, por los tres trabajadores que hacen un rubro específico. Para los trabajadores, con estas tercerizadoras, pagan un básico de 260, con un tope de 420 dólares. Si multiplicamos por tres, cuatro por tres es doce, son 1.200 dólares; con los gastos adicionales: transporte, alimentación pasajes, llegan a un costo de los tres trabajadores: 2.000 dólares. ¿Dónde están los 2.500 dólares? Eso se llama un robo. Esta es la gran realidad. Sí quiero, a la Comisión respectiva de este Congreso Nacional, que tome una resolución, y amparemos a estos trabajadores, que estas tercerizadores,

prácticamente es otra mafia que está imperando en este país, y les digo como parte de Sucumbíos y Orellana, en la región donde hay el área petrolera, es lamentable la situación y el trato que dan a los trabajadores, porque son trabajadores hay que tratarles como lo último. A estos señores de Petroecuador y a estas empresas petroleras, tenemos que hacerles respetar, que nos traten como seres humanos y que nos paguen lo que la ley permite y lo dice: quisiera pedirles que en la Comisión respectiva, voy a entregar el documento, que este Congreso Nacional tiene que legislar en beneficio y como así lo está haciendo, de los más altos intereses. Quiero agradecerles, vamos a trabajar, a legislar para que sea justo, porque vuestro trabajo no debe ser perjudicado por las grandes empresas. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA DA POR TERMINADA LA COMISIÓN GENERAL, SIENDO LAS 12H00. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Todas las observaciones han sido recogidas por la Secretaría, a efectos de dar el trámite respectivo. Una vez que se ha puesto en consideración el Orden del Día, y sin haber alguna propuesta de modificación, procedemos con el primer punto. Señor Secretario.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO MIGUEL CASTRO MANCERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "1. Primer debate del proyecto de Ley Sustitutiva de la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, número 27-1221". El siguiente es el contenido del informe: "Quito, 21 de diciembre del 2006. Oficio 1993-CLS-CN-06-LCH-RGC. Doctor

Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 3497-DGSP de 20 de julio del 2006, el Secretario General del Congreso Nacional remitió para conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, el proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, signado con el código 27-1221, auspiciado por el doctor Diego Monsalve Vintimilla, Diputado por la provincia de Azuay y varios señores legisladores, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social en sesión del 20 de diciembre, conoció y analizó el referido proyecto de ley y conforme con lo prescrito en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se permite presentar a consideración del Pleno del Congreso Nacional, el siguiente informe para primer debate: I) Aspectos generales del proyecto. El proyecto de ley se refiere a normas generalmente obligatorias de interés común y fue presentado al Presidente del Congreso Nacional, con la correspondiente exposición de motivos, observándose lo que establece el artículo 148 de la Constitución Política de la República. El proyecto pretende lograr un marco jurídico que regule y proteja el ejercicio profesional de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, en sus áreas de formación y profesionalización, estableciendo un régimen jurídico para su defensa profesional, normando sus actividades a través de profesionales debidamente capacitados, las mismas se que desarrollarán de acuerdo al perfil de las respectivas áreas de especialización, que prevea normas que regulen fuentes de trabajo y aseguren su estabilidad dentro del campo laboral y que garantice la protección profesional. El ámbito profesional y ocupacional que propone el proyecto de ley, abarca las siguientes áreas: atención integral de los procesos bioquímicos que comprende: microbiología, citología,

inmunología, toxicología, hematología, biología molecular, genética, química clínica, fitofármacos, productos naturales, medicamentos, cosméticos, productos higiénicos, homeopáticos, alimentos, fomento y protección de materia prima y validación de métodos, gestión, aseguramiento y control de calidad; producción, capacitación, administración y gerencia de las actividades técnicas en el proceso de registro sanitario y control sanitario; administración y gerencia en salud, atención farmacéutica y fármaco, vigilancia sanitaria y control ambiental; y, la investigación será parte activa del equipo de salud en los niveles de atención y programas de salud pública, planificación, diseño, formulación y ejecución de proyectos en las áreas de su competencia y en estudios de investigación científica y docencia. La Comisión de lo Laboral y Social en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150, segundo inciso, de la Constitución, en su oportunidad remitió sendos oficios a las entidades vinculadas con el proyecto, a fin de que se determine correctamente el campo ocupacional de los indicados profesionales y a su vez, se informe si las áreas tipificadas no se contraponen entre sí o invaden ámbitos exclusivos de otros profesionales. II. Análisis jurídico del proyecto de ley. La Comisión de lo Laboral y Social, luego del estudio y análisis correspondientes, expone las consideraciones de orden constitucional y legal que a continuación se detallan y que sustentan el contenido del presente informe: 1. El Capítulo III de la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial 423 de 22 de diciembre de 2006, prevé todo lo relacionado con las profesiones de salud, afines y su ejercicio, en especial en lo que tiene relación a la formación universitaria y la obligatoriedad del registro de títulos, tanto en el CONESUP como ante la autoridad sanitaria nacional. Al respecto, los artículos 194 y 198, textualmente, dicen: "Artículo 194. Para ejercer como profesional de salud, se requiere haber obtenido el título universitario de tercer nivel, conferido por una de las

universidades establecidas y reconocidas legalmente en el país, o por una del exterior, revalidado y refrendado. En uno y otro caso, debe estar registrado ante el CONESUP y por la autoridad sanitaria nacional. Artículo 198. Los profesionales y técnicos de nivel superior que ejerzan actividades relacionadas con la salud, están obligados a limitar sus acciones al área que el título les asigne". 2. El Reglamento para el Funcionamiento de Laboratorios Clínicos, en su artículo 1, consagra la facultad exclusiva de dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de los laboratorios de diagnóstico clínico, tanto públicos como privados, a los siguientes profesionales: Doctor en Medicina, Especialistas en Patología Clínica, Anatomía, Patología, Laboratorio Clínico; doctores en Bioquímica y Farmacia; doctores en Química y Farmacia; Bioquímicos Farmacéuticos; Químicos Farmacéuticos; Inmunólogos; Endocrinólogos; y, Genetistas. Observaciones presentadas por la Comisión. 1. La Comisión estima que para clarificar el concepto del ámbito y competencia del ejercicio profesional de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, el artículo 1 del proyecto dirá: "Artículo 1. Esta ley regula y garantiza el ejercicio profesional de quienes hayan obtenido el título académico de doctor o profesional de tercer nivel en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, otorgado por las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, legalmente constituidas y reconocidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, y a su vez, establece el régimen jurídico para su defensa profesional. En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, serán rivalidados legalmente en el Ecuador, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento". 2. El artículo 2 del proyecto, al igual que el caso anterior, para lograr una adecuada segregación y delimitación de responsabilidades, así como para delimitar correctamente el campo ocupacional, según los criterios técnicos emitidos por las entidades vinculadas con el proyecto

y que constan en Resolución 19-EBF.CC.2006 de fecha 5 de diciembre del 2006, enviado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Escuela de Bioquímica y Farmacia; oficio 108-DEBF de 29 de noviembre del 2006, enviado por la Directora de la Escuela de Bioquímica y Farmacia, Universidad de Cuenca, la Comisión estima que el texto del artículo dirá:

"Artículo 2. Se define como ámbito profesional y ocupacional del doctor y profesional en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia a las actividades desarrolladas exclusivamente en sus áreas de formación y especialización, según el título obtenido y que están orientadas al fomento y protección de salud y medioambiente, que incluyen procesos bioquímicos como: microbiología, citología, inmunología, toxicología, hematología, biología molecular, genética, química clínica, fitofármacos, medicamentos, cosméticos, productos homeopáticos, alimentos, control de calidad en materia prima y producto terminado; administración de farmacia hospitalaria y comunitaria, gerencia en atención farmacéutica y fármaco vigilancia, vigilancia sanitaria y control ambiental; consultorías y auditorías, dentro del campo de acción profesional; y, así como la investigación y docencia y será parte activa del equipo de salud".

3. El artículo 3 del proyecto, obliga a los profesionales en Química y Farmacia, Bioquímica y Farmacia, que para el ejercicio de la profesión, debe afiliarse y registrar la inscripción del título en los colegios profesionales donde ejerzan su actividad profesional, y que estos colegios, a su vez, deben estar reconocidos por la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador. Al respecto, la Comisión de lo Laboral y Social, se permite exponer las siguientes precisiones de orden legal: La Constitución Política, en el artículo 23, numerales 3, 17 y 19, garantizan la igualdad ante la ley, libertad de trabajo, el libre ejercicio y la libertad de asociación; premisas que prevén a la sociedad ecuatoriana el marco jurídico necesario para el libre ejercicio

profesional. Los principios constitucionales citados, de ninguna manera deben entenderse que para el libre ejercicio profesional se requiere la asociación de sus agremiados, como se pretende instituir en el proyecto de ley analizado. La obligación de afiliarse a un determinado colegio profesional, violaría la libertad de trabajo y la libertad de asociación. Cabe anotarse, que el registro profesional, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior, es facultad privativa del CONESUP, como un medio de control de todas las áreas profesionales. Las organizaciones gremiales deben conformarse en todas y cada una de las jurisdicciones políticas de la República, cumpliendo con las disposiciones legales respectivas, ordenando sus instancias ante quienes se constituyen y haciéndolo de acuerdo al área de su competencia. Consecuentemente, las entidades de derecho privado en el ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, deben constituirse al amparo de las disposiciones contempladas en el Título XXX del Primer Libro de Código Civil (Codificación 2005-010); Decreto Ejecutivo 339 del 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial 77 de 30 de noviembre del mismo año; de igual forma, mediante Decreto Ejecutivo 3054, publicado en Registro Oficial 660 de 11 de septiembre del 2002, se expidió el Reglamento que norma la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado. Por lo expuesto, la Comisión estima que el artículo 3 del proyecto dirá: "Artículo 3. "Todas las organizaciones gremiales de los profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, se regirán por el correspondiente Estatuto debidamente aprobado, mediante Acuerdo Ministerial expedido por el Ministerio de Salud Pública". 4. Para determinar el ámbito de aplicación de la presente ley, y a los profesionales a quienes les protege, la Comisión estima reformular el artículo 4, con el siguiente texto: "Artículo 4. Las actividades profesionales señaladas en el artículo 2 de esta ley, serán desempeñadas exclusivamente

por los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia en el sector público y privado. Para llenar la vacante o creaciones de cargos, se lo hará mediante concurso de títulos, merecimientos y oposición, en cumplimiento a las leyes que rigen para el efecto". 5. El artículo 5 del proyecto se elimina, porque sus fundamentos ya se encuentran previstos en el artículo 4 ya analizado, razón por la cual, la Comisión estima la no procedencia de este artículo. 6. En igual circunstancia que el artículo anterior, el artículo 6 del proyecto no es aplicable, por los fundamentos ya expuestos. 7. En el artículo 8 del proyecto, es necesario actualizar el título de la ley, que se encuentra erróneamente tipificado, debiendo constar como "Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público". Consecuentemente, por las eliminaciones de los artículos 5 y 6, el artículo 8 del proyecto, pasaría a constituir como artículo 6 y su texto dirá: "Artículo 6. Los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, amparados en esta ley, no podrán ser separados del cargo que desempeñen en una institución de derecho público o privado, con finalidad social o pública, sino únicamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público y Código del Trabajo, según corresponda". 8. A fin de lograr un adecuado marco conceptual sobre la obligatoriedad que tienen, los profesionales extranjeros, contratados temporalmente, para desarrollar actividades en el Ecuador, la Comisión estima que el artículo 10 del proyecto debe ser reformulado con el siguiente texto: "Artículo 8. Los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia extranjeros, contratados temporalmente, para desempeñar las actividades señaladas en el artículo 2 de esta ley, previo el ejercicio de ellas, deberán haber obtenido la respectiva autorización

laboral y calidad migratoria, así como carné ocupacional conferido por el Ministerio del Trabajo y Empleo. Además, registrará copias de este documento en el colegio profesional legalmente constituido, en la jurisdicción donde desarrollen sus actividades; y de no haberlo, en el de la jurisdicción más próxima". 9. El artículo 13 del proyecto, es necesario reformularlo, a fin de clarificar el alcance del concepto de la propiedad intelectual. Por lo tanto, la Comisión sugiere el siguiente texto: "Artículo 11. La creación intelectual, resultante de la investigación o trabajo profesional, por cuenta propia de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, constituyen propiedad intelectual del autor y sus derechos serán amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Por tanto, ninguna persona natural o jurídica podrá deformarlo, mutilarlo, alterarlo o modificarlo, sin autorización expresa del titular de los derechos de autor, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia". 10. El Capítulo III del proyecto, que se refiere a la organización gremial, por las limitaciones de orden legal que se exponen en los acápites anteriores, no es procedente. Razón por la cual, la Comisión estima que este capítulo debe ser reformulado con los siguientes textos: "Capítulo III. De la Organización. Artículo 14. Los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, podrán constituir organizaciones gremiales legalmente reconocidas, las mismas que serán aprobadas mediante Acuerdo Ministerial expedido por el Ministerio de Salud Pública. Artículo 15. Las organizaciones gremiales legalmente reconocidas, deberán impartir obligatoriamente entre sus agremiados, cursos de capacitación y para tal efecto, implementarán programas de capacitación permanentes orientados a la adquisición y actualización de conocimientos tendientes a mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de los profesionales amparados por esta ley". 11. El Capítulo IV, que se refiere a las remuneraciones y honorarios que deben

percibir los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, contenidos en los artículos 38 y 39 del proyecto, la Comisión estima que deben ser reformulados con el texto que a continuación se detalla y que para efectos del presente informe, constituirá el artículo 17: "Capítulo IV. Remuneraciones y Honorarios. Artículo 16. La remuneración de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia en las entidades del sector público, se regularán de conformidad con la escala expedida por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES. Aquellos que laboren en el sector privado, se someterán a las que fije el Consejo Nacional de Salarios-CONADES. Los honorarios de los doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, en el libre ejercicio profesional, serán convencionales y la falta de pago podrá ser reclamado ante el Juez de lo Civil de su domicilio, en trámite verbal sumario.

12. El artículo 163 de la Constitución Política de la República, norma que los trabajos y convenios internacionales, forman parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre las leyes y otras normas de menor jerarquía. El Ecuador es signatario del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, el mismo que de conformidad con el artículo 7, literal g), reconoce a los trabajadores la limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diarias como semanales. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos. La Disposición General Séptima del Reglamento a la LOSCCA, señala que el pago completo de la remuneración unificada, correspondiente a la de un grupo ocupacional y grado determinado en la escala nacional de remuneraciones mensuales del sector público, para "los servidores que por su misión, naturaleza, roles, competencias, complejidad y características

del trajo en base de la normativa internacional o leyes de defensa profesional, laboren jornadas parciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de este Reglamento". El artículo 29 del Reglamento de la LOSCCA, en su inciso segundo, reconoce que procede considerar a ciertas jornadas de trabajo, como jornadas completas "en base a la normativa internacional o demás normas legales". Por la normativa legal expuesta en los acápites anteriores, la Comisión de lo Laboral y Social en consideración a la complejidad, peligrosidad y características del trabajo, eminentemente salubrista, por la utilización de reactivos y materiales radioactivos de alta toxicidad, así como laborar con líquidos y materiales biológicos, que exponen a estos profesionales a contraer enfermedades patológicas, que causan daños a la salud, estima procedente que los referidos profesionales deban laborar en jornadas parciales de trabajo, según el grado de peligrosidad, contaminación y exposición, en ejercicio de su gestión. Para tal efecto, sugiere incluir un artículo que determine las jornadas parciales de trabajo de cuatro y completas de ocho horas, mediante la inclusión de un artículo, en remplazo del segundo inciso del artículo 38 del proyecto, que únicamente indica que la jornada completa de trabajo de estos profesionales es de cuatro horas de trabajo, con el siguiente texto, signado con el número 17: "Artículo 17. La jornada completa de trabajo de los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, será de cuatro horas diarias para aquellos que realicen trabajos de alta peligrosidad y que se encuentren expuestos a contaminación directa por la utilización de solventes orgánicos, materiales biológicos, radiactivos, infecciosos, de uso clínico, procesamiento de muestras de tipo biológico y mineral, sean estas de pacientes, de alimentos o productos farmacéuticos, labores que serán debidamente comprobadas, registradas y autorizadas por la autoridad sanitaria nacional; y, de ocho horas diarias para aquellos profesionales

que se dedican a la dispensación de medicamentos en farmacia hospitalaria, comunitaria, fármaco vigilancia y actividades administrativas, tanto en el sector público como en el privado". 13. La Comisión de lo Laboral y Social considera que la Primera Disposición Transitoria del proyecto es inoficiosa, toda vez que el contenido de la misma se encuentra previsto en el contexto del presente proyecto, razón por la cual se elimina. 14. La Segunda Disposición Transitoria del proyecto, a criterio de la Comisión, debe ser reformulado su texto, con objeto de determinar el funcionamiento de las organizaciones gremiales. Consecuentemente, esta constituirá la Disposición Transitoria Primera, con el siguiente texto: "Primera. La Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador y los colegios provinciales, legalmente constituidos a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, se registrarán por la misma y sus reglamentos. 15. La Tercera Disposición Transitoria del proyecto y el Artículo Final mantienen su texto, cambiando únicamente su ubicación, esto es, signándole como Segunda Transitoria. Con las modificaciones señaladas, los miembros de la Comisión Especializada Permanente de lo Laboral y Social, consideramos que el proyecto de ley es constitucional y conveniente, con el texto que se adjunta, por lo que emitimos el presente informe favorable para primer debate, con la recomendación que se apruebe en el Pleno del Congreso Nacional. Suscribimos el informe favorable al presente proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, signado con el Código número 27-1221. Andrés Páez Benalcázar, Presidente. Carlos Torres Torres, Vicepresidente. Diego Monsalve, vocal. Manuel Criollo, vocal. Guillermo Guffante Montalvo, vocal. Soledad Aguirre Ríofrío, vocal". Hasta ahí el informe de primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto de la Comisión Especializada leído por Secretaría. Tiene la palabra el diputado Patricio Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. Señores diputados y diputadas: Una vez que se ha revisado este proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional de los Doctores y Profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador, es totalmente constitucional. Primero, porque hicimos un análisis de los procesos de globalización. La legislación debe priorizar los intereses, la salud y la calidad de vida de los ciudadanos. Al priorizar, no solamente a través de este proyecto de ley, sino porque la misma Constitución de la República así lo establece. Por eso es que estos procesos deben darse trámite en el Congreso Nacional, porque solo se trata de mejorar y ampliar el ámbito de competencia de los profesionales. En este caso, debemos hacer un análisis porque hasta el año 2000, las universidades otorgaban los títulos de doctores y profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia. A partir de la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior, desde el 15 de mayo del año 2000, definitivamente, los pensos de estudios cambiaron y dieron otros títulos relacionados a la misma materia, como son: Químicos Farmacéuticos, Químicos de Alimentos, Bioquímicos Clínicos y Químicos. Esto, sintetiza a que esta reforma sustitutiva, definitivamente procede porque los profesionales en la materia ya tenían su ley en 1991. Fue reformada, después de un año, en 1992 y la que está prevaleciendo en estos momentos es la de 1998, derogando las dos anteriores, así que se ha venido estilando desde esta ley que está en plena vigencia. Lo que se quiera ahora es ampliar el marco de competencia de los señores profesionales; y, por supuesto, lo que se quiere con esta ley, es que le ampare en todo su sentido. Porque como se ha creado un mundo generalizado, definitivamente, lo que quieren los

señores profesionales es que se les dé el aval necesario y la protección de lo que significa la organización gremial en sí. Eso es básicamente. Pero si tengo que dar sugerencias, como se estila para el estudio del segundo debate, se tiene que presentar sus mociones y observaciones por escrito. Lo haré oportunamente, tendré que presentarlo, porque el trámite que hay que darle a esta ley es eminentemente importante para el país. Los profesionales en estos momentos, quieren que el Congreso Nacional les dé luz verde para que puedan trabajar armónicamente a base de su profesión, hacia su conocimiento a base de su técnica. Eso básicamente. Pero si observaciones, por ejemplo, lo que hace referencia a la Comisión. Cuando se dice que regula y garantiza a los profesionales. Tengo mi observación y presentaré por escrito, porque la ley debe amparar a profesionales, no regular ni garantizar, sino ampararles a los profesionales. Por lo tanto, esa observación y esa moción presentaré en su debida oportunidad, cuando sea necesario y especialmente para segundo debate, donde tenemos que analizar artículo por artículo. También tengo en el artículo 2 algunas observaciones. No sé cuál será el espíritu de la Comisión, al no dar el ámbito y el objeto de esta ley, por ejemplo, al retirarles sobre las obligaciones de trabajar sobre el fomento y protección de la materia prima. Eso es importantísimo, porque quienes al inicio de presentar, en este caso, los profesionales de la Federación de Químicos Farmacéuticos, creo que debatieron hasta la saciedad en el país entero y por ello es que, presentaron su proyecto de ley, cuyo auspicio, por supuesto, hay que rescatar la posición del ex compañero diputado Diego Monsalve, quien ha hecho posible para que la Comisión conozca este proyecto ambicioso que tienen los señores profesionales. Digo, realmente, han sacado de la competencia a los profesionales, también la acción de métodos; han sacado el aseguramiento y control de calidad; producción, capacitación, administración y gerencia de las actividades técnicas en el proceso de registro y control

sanitario. Porque al hacer el análisis, el Instituto Izquierda Pérez, tienen que estar los profesionales con las facultades y atribuciones que le complementa a su fin. Segundo, en el ámbito del Capítulo III, se refiere a la organización gremial de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Farmacéuticos. Debo indicar que a partir de 1991, como indiqué, ya tenían una ley. Pero en ese ámbito, definitivamente, estaba respaldada su organización a través de una ley, no como sugiere la Comisión, en estos momentos, a que sea un simple decreto ejecutivo desde el Ministerio de Salud. Creo que no debe ser procedente, porque inclusive si tomamos como ejemplo, algunos gremios profesionales están amparados por esta ley, como es el caso de la Federación Odontológica, como es en el caso de la Ley de Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos, como es el caso de la Ley Codificada de la Federación Médica Ecuatoriana del país. Así que he de hacer esa sugerencia por escrito. Pero más que esto, una vez que hay leyes y proyectos sustitutivos, definitivamente, tenemos que dar prioridad, como dije al inicio, a la salud. La salud es indispensable y qué mejor, cuando existen profesionales que quieren integrarse a que sea un amparo total en base a una ley que proteja y a una ley que exija el tratamiento de lo que significa el adelanto de nuestro país y qué mejor con la salud. Creo que al iniciar el debate en primera instancia, debemos agotarlo este debate el día de hoy, para que sea aprobado por todos los legisladores e inmediatamente, comenzar a trabajar para su segundo debate, porque este es el trabajo del Congreso Nacional a través de la obligación, que es la de legislar y que es la de fiscalizar. En el campo de la legislación, creo que debemos difundir el trabajo responsable que tenemos los diputados, el trabajo transparente con el que estamos en estos momentos haciéndolo, como decía el diputado Andrés Páez, no se difunden las cosas buenas en el Congreso y por eso es que a veces, definitivamente, hemos tenido epítetos dolorosos e insultos de la gente, porque no hay esta difusión

necesaria sobre lo que se está trabajando. Se han hecho leyes importantísimas, se han dado al país leyes importantísimas, respecto a la salud, esta es una de las principales. Por lo tanto, tenemos que integrarnos a lo que significa el trabajo de la salud, a través de darles una ley y una protección a los profesionales, en este caso, sería la Ley Sustitutiva del Ejercicio Profesional de los doctores en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Les rogaría a los señores que están invitados a escuchar, totalmente prohibido que ustedes emitan estos aplausos, por favor. Siendo respetuosa esta Presidencia en el orden de inscripción, está la diputada Wilma Andrade. Tiene la palabra la diputada Emperatriz Espinoza.----

LA DIPUTADA ESPINOZA RAMÍREZ. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Quiero dar un pequeño resumen acerca del proyecto de ley que se está debatiendo hoy, para que puedan aportar con sus sugerencias en beneficio de nuestra ley. El proyecto pretende elaborar un marco jurídico que regule y proteja el ejercicio profesional de los doctores en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia en sus áreas de formación y profesión, estableciendo un régimen jurídico para su defensa profesional, normando sus actividades, a través de profesionales debidamente capacitados, las mismas que se desarrollarán de acuerdo al perfil de las respectivas áreas de especialización, que prevean normas que regulen fuentes de trabajo y, sobre todo, que se nos asegure al gremio, su estabilidad dentro del campo laboral y que garantice la protección del profesional. El ámbito profesional y ocupación que propone este proyecto de ley, abarca las profesiones que están expuestas en el proyecto. La Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial 423 de 22 de diciembre del 2006, prevé todo lo relacionado con las profesiones de la

salud, afines y su ejercicio; en especial, en lo que tiene que ver con la relación universitaria y la obligación del registro de títulos, tanto en el CONESUP como en el Ministerio de Salud Pública. En el artículo 194 nos dice, que para ejercer como profesional de la salud, se requiere haber obtenido el título universitario de tercer nivel, conferido por las universidades establecidas y legalmente reconocidas en el país; o por una del exterior, revalidado y refrendado, en una y otros casos, debe estar registrado ante el CONESUP y por la autoridad sanitaria nacional. En el artículo 198, los profesionales y técnicos de nivel superior, que ejerzan actividades relacionadas con la salud, están obligados a limitar sus acciones al área que se les asigne. Hay algo que quiero que tengan muy en cuenta, ¿quiénes pueden ejercer la profesión de la salud? Son los doctores en Medicina, especialistas en Patología Clínica, Anatomía Patológica, Laboratorio Clínico, doctores en Bioquímica y Farmacia, Bioquímicos Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Inmunológicos, Endocrinólogos y Genetistas, donde los profesionales incluidos, pueden ejercer sus profesiones en los laboratorios clínicos. En nuestra Constitución Política en el artículo 163, nos habla de las normas de los tratados y convenios internacionales, que son parte del ordenamiento jurídico de la República. Estamos pidiendo, como miembro del gremio al que represento, que se nos respete como profesionales en el área y que solamente los que pueden representar responsablemente en laboratorios clínicos, son los profesionales que he expuesto. También se está pidiendo que, por favor, se incluyan también a los profesionales en Química, que se respete cuatro horas de trabajo, por ser de alta peligrosidad. Todos los laboratoristas clínicos tienen que estar expuestos a sustancias tóxicas y peligrosas. En todas las áreas en que está escrito, se debe pasar por este proceso. Así que, por favor, para un debate que se tenga en cuenta nuestras sugerencias. Me honro en ser parte de este gremio, por lo que

estoy defendiendo este proyecto. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Gustavo Terán, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO TERÁN ACOSTA. El proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley de Ejercicio Profesional en Química y Farmacia, pienso que es un proyecto que recoge las aspiraciones de sus agremiados. Por principio, nosotros reconocemos y respaldamos de manera total e íntegra a esta Federación Nacional que tiene sus filiales y que tienen los propósitos dignos de luchar en beneficio y en defensa no solamente de sus intereses, sino también de garantizar los intereses de los pueblos. Por ello, en esta ley estamos de acuerdo, porque regula y protege el ejercicio profesional de aquellos que han obtenido su título académico en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, que naturalmente determina el ámbito profesional y ocupacional, que permite especificar las áreas en donde pueden laborar los citados profesionales de este importante sector del país. Para ocupar justamente dichos cargos en el sector público y privado, nos parece muy meritorio este proyecto, cuando se darán de manera exclusiva, específica y obligatoria, a través de los concursos de méritos, a través de los concursos de oposición, que eso no solamente que garantiza a dichos profesionales, sino que garantiza a la población en su conjunto. Veo que es importante este hecho, que se pretenda fundar por la estabilidad laboral y por ello se encuentran ellos amparados en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y el Código de Trabajo, según lo corresponda. De parte de la Comisión de lo Laboral y Social, que estamos analizando este importante proyecto, demandamos de los compañeros diputados, todas sus observaciones necesarias, para que sean recogidas para el segundo debate, informe que lo haremos llegar de manera oportuna y urgente, para cubrir sus

expectativas y materializar sus justas aspiraciones y reivindicaciones muy merecidas de la Federación. Gracias, señora Presidenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas legisladores: El Congreso vuelve a tratar una ley relacionada con gremios profesionales. Después de más de dos años y medio en que por una inusitada aversión a estas leyes, de parte de quienes han ocupado la Presidencia del Congreso, no han sido tramitadas. Digo inusitada, porque no hay ninguna razón para que este tipo de leyes no sean tramitadas y aprobadas por el Congreso Nacional. Aquí hay que hacer una puntualización, que es necesaria. Antes, en las leyes de carácter gremial, se introducían dos aspectos, que son incompatibles con las facultades del Congreso. Por un lado, establecían escalafones, temas remunerativos que el Congreso ni antes, ni ahora, ni después está en facultad de hacerlo; y por otro lado, creaba por ley, organizaciones gremiales, que tampoco el Congreso estuvo antes facultado, ni ahora está facultado para hacerlo; esos han sido los dos aspectos que han determinado que este tipo de leyes sean vetadas y, por lo tanto, no sean presentadas para el debate parlamentario. Existen muchas otras. Por ejemplo: leyes importantes, la de los Contadores Públicos. Cuando nosotros sabemos que antes los contadores no iban a la universidad para graduarse como tales, se graduaban en el colegio de bachilleres contadores y comenzaban a ejercer la profesión. Luego, la Contabilidad se convirtió en una profesión. Pero hay una gran cantidad de contadores que al momento no tienen amparo jurídico. ¿Por qué razón? Porque no hemos aprobado una ley que la presentamos como Comisión Laboral y Social, cuando la presidía hace dos años y medio. Se presentó la Ley de Administradores Públicos, en donde se cambian únicamente dos artículos, precisamente para amparar a

los profesionales de la Administración Pública. Tres años que esa ley duerme el sueño de los justos en la Secretaría del Congreso. Me alegro que esta ley haya sido puesta en el Orden del Día. Primero, porque es iniciativa de un ex Legislador de gran y reconocida trayectoria en el Congreso, como lo fue Diego Monsalve Veintimilla; y, en segundo lugar, porque me parece que la ley contribuye a llenar un vacío de amparo jurídico que ha existido para estos profesionales. Solamente quiero, sin abundar en otros temas que ya se han mencionado, insistir, en dos hechos que son fundamentales: El primero, las remuneraciones de los profesionales amparados por esta ley, si es que llega a convertirse en tal, están fijadas por el Consejo Nacional de Salarios en el caso de los que están sujetos al Código de Trabajo; también están fijadas por la convención entre las partes, como es obvio, sobre la base de lo dictaminado en las tablas sectoriales; y, respecto de quienes están amparados en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, las remuneraciones las fija la institución regulatoria de estas que es la SENRES. Por lo tanto, en materia de remuneraciones no hay ningún inconveniente, el tema está superado. Tampoco el Congreso puede legislar de manera distinta a leyes que son y tienen el carácter de orgánicas. En segundo lugar, las organizaciones, claramente dice el informe, las organizaciones gremiales no hay que constituir las en la ley. La constitución de las organizaciones gremiales se guía y se rige por las reglas del Código Civil, por lo tanto, tienen que ir al ministerio del ramo a constituir sus organizaciones. Cuando esté aprobada la ley, esas organizaciones se regularán por lo que esta ley establece. En tercer lugar, un tema que es importante, para que después no se ocasione malos entendidos, es el de la jornada de trabajo. Los profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia, están expuestos a contaminación. Por lo tanto, existen convenciones internacionales que protegen una jornada de trabajo para que esos profesionales, si bien en el ejercicio de su profesión se

exponen a esa contaminación, no por ese motivo se les ocasione lesiones y daños en la salud. Son normas de excepción, que tienen un carácter protectivo y que tienen un alcance internacional. Lo mismo sucede con los trabajadores del asbesto-cemento; lo mismo con los trabajadores de las minas que en nuestra propia legislación, el Código de Trabajo les da una jornada de seis horas y, en las convenciones internacionales, así se ratifica. Lo mismo sucede con trabajadores que están en actividades industriales peligrosas, y las convenciones internacionales de la OIT les otorga jornadas de trabajo especiales; este es el caso de estos profesionales. Por eso en el artículo 17 de la Ley, se señala que la jornada completa de quienes se exponen a alta peligrosidad y a la contaminación directa por la utilización de solventes orgánicos, materiales biológicos radioactivos infeccioso de uso clínico, procesamiento de muestras de tipo biológico y mineral, sean estas de pacientes, de alimentos o productos farmacéuticos, labores que serán debidamente comprobadas, (ojo con esto), registradas y autorizadas por la autoridad sanitaria nacional, tendrán una jornada de cuatro horas; y, de ocho horas, los que se dedican a la dispensación de medicamentos en farmacias, fármaco-vigilancia y actividades administrativas, como es lo que corresponde. Ahora, el artículo 4 de la nueva Ley Orgánica de Salud, señala, con su anuencia, señor Presidente: "Que la autoridad sanitaria nacional es del Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta ley y las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias". En consecuencia, la jornada de trabajo de estos profesionales, requieren de un procedimiento previo ante la autoridad de salud. No es que cada profesional va a decir, esto es una actividad peligrosa y, por lo tanto, desempeño esta labor solo cuatro horas. No. Es la autoridad nacional de salud que determina si esa

actividad, o se comprende dentro de esta determinación y si es que es así, autoriza un horario de cuatro horas, quienes no están incursos en eso, tienen que cumplir una jornada ordinaria de ocho horas. Finalmente, mi invocación a la Comisión de lo Laboral y Social para que inmediatamente de recogidas estas observaciones, pasemos al informe, para tratar esto en el segundo debate. Mi invocación a usted, para que no tengamos objeción para tratar otras leyes de carácter gremial que tienen una trascendencia social y le aseguro que ninguna de las leyes que tienen informe para primero y segundo debate, que están en la Secretaría del Congreso, y que corresponden a los cuatro años anteriores en donde fui Presidente de la Comisión Laboral y Social, ninguna de ellas glosa temas relacionados ni con remuneraciones ni tampoco como organizaciones gremiales, esos temas expresamente han sido excluidos. Pero hay otros temas que sí interesan a esos profesionales que necesitan de estas leyes para asegurar su desempeño profesional. Creo que la obligación del Congreso es procesarlas y dar cuenta ante la sociedad también de nuestra preocupación por este tipo de normativas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Carlos Guanotásig.-----

EL DIPUTADO GUANOTÁSIG FAZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: ¡Que satisfacción en este día poder tratar algo importante especialmente para la salud de los ecuatorianos! Conocemos nosotros, que es importante seguir adelante con el proyecto de ley, para que nuestros profesionales que tanto se han sacrificado, que tienen una experiencia profesional, pero que al mismo tiempo tienen una gran responsabilidad en la salud y el bienestar de los ecuatorianos. Quiero manifestar que es el momento de analizar profundamente, en bien de todos los profesionales químicos farmacéuticos. Pienso que la Comisión ha hecho un trabajo claro, preciso y, lo que es más,

reconociendo esos valores morales, éticos y profesionales. Es de suma urgencia darle la importancia necesaria. Solamente, quiero añadir, que el Colegio de Químicos Farmacéuticos a nivel nacional sean los que intervengan directamente en buscar la calidad de cada uno de los medicamentos para la salud humana. Hoy estamos utilizando una serie de medicamentos que llegan únicamente del extranjero; hoy queremos darles la oportunidad para que nuestros químicos farmacéuticos a nivel nacional, investiguen y sean de gran importancia a la medicina nacional; también, que se regule los precios de los medicamentos en favor del pueblo ecuatoriano, porque ahí debe estar un delegado de los químicos farmacéuticos para que esto se regule cada año. Por lo demás, es importante dar paso a este tipo de leyes que cada uno de los profesionales necesita urgente ser protegido y darles el valor respectivo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Señor Presidente: Creo que mis compañeros que me antecedieron en la palabra han sido suficientemente elocuentes alrededor de este tema. Pero sí creo que en estos momentos vale la pena subrayar tres aspectos: Primero, felicitar a la Comisión por el trabajo realizado. A los años que leemos un informe de Comisión absolutamente claro, completo, pertinente, que aborda integralmente un tema. Segundo, creo que lo más destacado de la ley, es reconocer el aporte profesional de un gremio, como el que nos ocupa esta mañana. La malla curricular de los profesionales, más o menos, es compleja y se desarrolla en seis años de estudios; y luego, para obtener su título de grado, requieren cumplir una serie de requisitos. Creo que los ecuatorianos conocemos poco, la calidad de investigaciones científicas que se hacen en este gremio. Tercero, creo que es

muy importante destacar la incidencia que este gremio aporta con su profesionalidad en la calidad de vida de los ecuatorianos. Temas como los medicamentos, como los alimentos, como el análisis en los laboratorios clínicos están garantizando su calidad, con la presencia de estos profesionales. Simplemente quisiera promover esta discusión, por escrito haremos llegar dos o tres objeciones pequeñas que tenemos, pero subrayar la incidencia que tiene el aporte de estos profesionales en la calidad de vida de los ecuatorianos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Diputado Rubén Terán, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO TERÁN VÁSCONEZ. Señor Presidente, señores diputados: En el Registro Oficial 363 del 17 de julio de 1998, es decir, hace más de nueve años se publica la Ley de Ejercicio de los Doctores y Profesionales de Nivel Superior Químico-Farmacéutico y Bioquímicos Farmacéuticos del Ecuador. A lo largo de nuevos años, es indiscutible, que en la evolución permanente del mundo, hay leyes que van quedando obsoletas y cuyas disposiciones legales ya no están acordes con la realidad nacional. Quizá por coincidencia, en un mes de julio igualmente, pero de hace un año, se remite a la Comisión de lo Laboral y Social el nuevo proyecto de ley que beneficiaría a los profesionales en Química y Farmacia, y Bioquímica y Farmacia del Ecuador. Han pasado 11 largos meses para que tengamos en nuestra mano el proyecto para ser debatido en primer debate. No es un cuerpo legal de cien, doscientos ó trescientos artículos, el proyecto tiene apenas 17 artículos y dos o tres disposiciones transitorias. Creo que debemos ante el altar de la patria, hacernos un mea culpa y decir, cómo es posible que han pasado 365 días para que se hayan elaborado 17 artículos de una ley. Puedo concordar plenamente con la diputada Padilla, en el sentido de que el

proyecto está muy bien elaborado. Pero quien da breve, quien da rápido, da dos veces. Conozco a plenitud a los doctores y profesionales de nivel superior, químicos y farmacéuticos, sobre todo a aquellas personas que trabajan en mi provincia, que trabajan en Cotopaxi. En mis 13 años de Alcalde, tuve la satisfacción y el honor de entregarles la sede, porque creo que la salud y creo que la vida son los dos primeros y fundamentales derechos del ser humano. Por eso, si en aquellos años pude ayudar, conjuntamente con otro diputado que está aquí, Patricio Sánchez, Concejal del cantón Latacunga, a ese grupo de gente, hoy ayudémosle para que inmediatamente, no esperemos otros 365 días, sino máximo esperemos 30 días para que ustedes, a quienes les conozco, como decía hace un momento por la gran labor, por la extraordinaria labor que realizan, esperemos que en 30 días tengan su nueva ley, la ley que ahora sí, acorde con la realidad, especialmente en el horario de trabajo, en la remuneración, en la aplicación de los tratados internacionales, tengan la ley que ustedes se merecen. Señores diputados miembros de la Comisión Especializada correspondiente, ojalá después de 30 días le tengamos a esta noble parte de la sociedad ecuatoriana con su nueva ley. Gracias.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención de los diputados Castillo, Almeida Mena y Augusto Caicedo, cerraremos el debate. Tiene la palabra el diputado Bolívar Castillo. La diputada Wilma Andrade, con ella cerramos el debate.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señores diputados: Creo que nosotros estamos aquí en el Congreso, no precisamente para rendir pleito homenaje a todos los que nos visitan con este tipo de proyectos de ley, en los cuales plantean sus reivindicaciones de orden parcial, pueden o no ser justas; nosotros tenemos que actuar en función del Estado, en función del todo nacional, en función de conseguir que las cosas

funcionen bien. Solo les voy a llamar la atención sobre un puntito, que ojalá la comisión correspondiente lo analice. El Título IV de este proyecto, menciona lo que corresponde a las atribuciones que debe tener este organismo gremial. Si ustedes aprecian lo que dicen las leyes correspondientes, vigentes en este país, observarán que estamos prácticamente repitiendo lo que mandan otras normas legales. Estamos aquí en el país, de las 36 mil leyes, todas hechas, la mayor parte de ellas, para conceder, para dar, para subsidiar, para una serie de situaciones de este orden y vamos montando todo un marasmo legislativo, que a la final no le sirve a nadie, absolutamente a nadie. Tengo mis observaciones en lo que toca al asunto de la jornada de trabajo, y voy a poner el caso de los médicos. Ustedes recordarán, que se aprobó un proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Médicos, en este mismo Congreso. Debe haber sido en medio de albricias, aplausos generosos de todos, en función de la clase médica que cumple un papel maravilloso en el país; todo tiene que haber sido así. Entonces se puso la jornada médica de cuatro horas. ¿Qué pasaba con los médicos? Que trabajaban cuatro horas, como si fuera jornada completa y ponían su propio consultorio al frente, para trabajar el siguiente tiempo ya a cuenta particular. Observamos que es lo que está pasando. Que hay muchos médicos que trabajan para el Estado, que cumplen jornadas, los que más, cuatro horas, sino dos horas y nadie les puede decir nada, porque el que le diga algo al sindicato o a la organización que está ahí, inmediatamente es estigmatizado, inmediatamente es colocado fuera de borda. Los señores comienzan a conducir pacientes de los hospitales públicos hacia las clínicas privadas. Estos problemas hay que prevenirlos. Las leyes deben tener carácter universal y general. Aquí estamos solo para aprobar normas que defienden intereses parciales, y no nos fijamos de la globalidad de los intereses, por un lado del Estado y los que son usuarios de los servicios públicos o usuarios también de los servicios

privados. Entonces, basta ya de legislación parcial. Tenemos que ir caminando, si este Congreso ha de cumplir su papel, hacia una legislación que contemple los intereses totales, globales de la sociedad. La ley por mandato, es una disposición de carácter universal y general, que comprende el interés del todo, no solo el interés de las partes. Que es necesario establecer regulaciones especiales para determinadas profesiones, también lo admito y creo que es necesario. Por ejemplo, se decía aquí, el caso del trabajo especial con material radioactivo, con material peligroso. Que hay que regular, hay que regular estas cosas, pero siempre en función del interés general y no solo de las reivindicaciones de orden parcial. En el capítulo correspondiente, Título IV de este proyecto, encuentro una lamentable repetición de normas que, obviamente, están en otros cuerpos legales y, entonces, para qué volver a repetir eso, a título de Ley de Defensa Profesional. Creo que lo que ya está legislado en otros cuerpos legales, eso ya está, no hay que repetirlo. Esta norma que se refiere a los señores doctores en Química y Farmacia, debe tocar solo aquello que no está regulado por otros cuerpos legales. Esto es lo que quiero dejar anotando, para que la Comisión de lo Laboral y Social, procure evitar esta repetición que es absolutamente inútil, de normas en función de códigos y códigos, y leyes y leyes que tenemos ya más de 36 mil cuerpos legales en el Ecuador, que es un marasmo enrevesado de normas que nadie puede manejarlas de una manera eficiente en función del interés público. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Pedro Almeida Mena.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Señor Presidente, señores legisladores: Parto de un principio en el cual, todo individuo, todo ser humano nos esforzamos y nos sacrificamos en la vida por llegar a obtener una profesión. Cuando estamos

en un nivel secundario en el colegio, en las instituciones educativas, nos hablan de la necesidad de ubicarnos en una especialidad. Unos tomamos la decisión de ir por físico-matemático, otros por químico-biólogo, otros se inclinan por sociales, por la contabilidad y así sucesivamente. Cuando usted pregunta a un joven y le dice: ¿por qué se inclina por contabilidad? Encontramos respuestas como estas: es que en Contabilidad hay más plazas de trabajo, hay más posibilidades de conseguir empleo, por ende hay más posibilidades de remuneración. Cuando preguntamos a un joven que se inclina por el área filosófico-sociales, de pronto se encuentra con respuestas como estas: quiero ser abogado y quiero ser abogado porque igual, las expectativas de empleo profesionales son amplias, se puede defender tanto en el ámbito público, privado o puede ponerse su propio consultorio jurídico. Así pudiéramos analizar de todas y cada una de las profesiones existentes en el país. Sin embargo, quiero llamar la atención, que no es tan cierto, como escuchamos en la intervención del diputado que me antecedió en la palabra, en el sentido que hay leyes pequeñas y que eso no debería ocuparnos. Me van a permitir, el mismo derecho tienen profesiones donde no hay muchos profesionales, que profesiones que tienen cualquier cantidad de profesionales en el país. Vale la pena manifestarles, por lo tanto, el trabajo del Congreso Nacional no puede ser un trabajo segmentado; es decir, porque los unos constituyen multitudes, tanto en universidades cuanto en la vida profesional y, a veces vemos marchas de miles y miles de jóvenes que vienen afuera del Congreso Nacional a presionar por su Ley de Defensa del Ejercicio Profesional, aprobados, porque posiblemente ahí están votos, ahí hay un clientelismo electoral. Pero nosotros vemos otro grupo colegiado de profesionales, que es más pequeño, ahí un poco como que, ¡Ah no! está pequeño. A partir de este concepto, no estoy inmerso, mi formación es otra, no estoy inmerso en la rama de los bioquímicos y farmacias, de los químicos, químicos de alimentos, bioquímicos clínicos,

pero es evidente, cuando un joven toma la decisión de seguir estas profesiones, son carreras que demandan de alta capacidad intelectual, de conocimiento y sacrificio, donde de jóvenes decíamos, hay que quemarse las pestañas; eso representan estas profesiones, por eso es lo que no tenemos muchos alumnos; por eso es que estas carreras no se pueden estudiar a distancia; en estas profesiones no se puede obtener el título por correspondencia. Por eso es, que muchas universidades no tienen este tipo de profesiones, los encontramos solamente en la Universidad Central del Ecuador, si es que no me equivoco parece que en la Universidad Técnica de Ambato y en alguna universidad me parece que de Machala, por ahí cinco universidades. Entonces, ¿cuál es la situación? Si observamos este elemento, quiero ubicarme en la realidad de mi país, qué es lo que dicen los medios todos los años: formaron profesionales de las universidades, de los cuales no han logrado incorporarse al mercado de trabajo. No hay trabajo. Es lo que dicen los medios. Pero también, nosotros observamos una dinámica. En nuestro país, los que conocemos, caminamos la provincia, les invitaría caminemos por la zona de acá, Puerto Quito, Santo Domingo, Quevedo y nos vamos a encontrar con sembríos de café y de cacao. Saben ¿cuál es la realidad? Que a estos plantíos de café y de cacao, nos vienen de Colombia en trailers, nos vienen en camiones; se nos llevan nuestros productos en estados primarios, va a Colombia. Y ¿sabe qué compramos en Supermaxi? Colcafé, Colacao, Sí Café, chupetes, colombinas, y todos los productos elaborados traídos de afuera. En nuestro país, seguir carreras altamente científicas y técnicas, como la Química de Alimentos, la Bioquímica, Bioquímica y Farmacia, lastimosamente, no hay sentido real ni del Estado ni de la sociedad, ni del aparato productivo y observamos que es mero discurso, que las universidades tienen que vincularse al sector productivo. Aquí que me digan lo contrario de lo que voy a afirmar. En el Oriente ecuatoriano nos hablan que tenemos la planta de boldo, la zarzaparrilla y

un montón de plantas que nos dicen que sirven, que son productos naturales, hierbas medicinales. Pero ¿saben qué? Cuando nos vamos a un centro naturista, saben qué compramos, fíjense en el pomito que usted compra. Sabe qué le dice, dónde está hecho. Plarm Ind. Perú, hecho en Perú. La Bioquímica y Farmacia aquí en mi país, si es que me equivoco aquí están los profesionales, en qué área se han ubicado: cuatro laboratorios a nivel internacional: Clanox, Ciba Geigy, Pfizer y me falta uno, que ustedes deben conocer. Cuál es la situación. Invito y voy más allá, no es que es ley secundaria, aquí estamos hablando de una ley de defensa profesional, ya hemos de hablar. Aquí tenemos que discutir otras leyes de profesionales, como es justo y es posible. Ejemplo; carreras como la Sociología, no tienen una ley de defensa profesional de los sociólogos, y esto hay que decirlo. Entonces, a partir de esta situación, regresando a lo que comentábamos, propongo que en la Comisión Permanente de lo Laboral y Social, cierto es un buen informe, pero aquí debe buscarse, porque en el informe solamente observo para quienes trabajan en institución pública o privada, pero aquí no se habla de investigación y tiene que ponerse un fondo común para la investigación en el área de Bioquímica y Farmacia y en el área de Química de Alimentos, o no hablamos que el país va a la necesidad de la conformación de la micro empresa y de la investigación; y si esto no hacemos, señores de la Comisión, es mero discurso, permítame manifestarles cuán importante es. Aquí empezamos a oír la palabra "propiedad intelectual". Aquí escuchamos propiedad intelectual. Cuán importante este esfuerzo que solamente pueden hacer nuestros científicos, porque ustedes son científicos, ustedes son investigadores, ustedes están vinculados a la ciencia y a la tecnología. Esta situación tiene que ser plasmada, incluso legislada, antes ya nos querían pasar una ley. ¿Concluyo? Tienen desesperación que acabe, por favor, ya voy a concluir, creo que hay un tiempo. Gracias. La propiedad intelectual tiene que estar normada.

Tercero, señores de la Comisión, aquí escuchamos en el artículo 6, que dice: Los doctores... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Gracias, señor Presidente. Los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica y Farmacia, -salto- dice: "sino únicamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera y Administrativa, de Unificación y Homologación de Remuneraciones del Sector Público. ¿Para qué es el Código de Trabajo? Si aquí no estamos hablando de trabajadores, aquí estamos hablando de intelectuales profesionales con un coeficiente intelectual. Por lo tanto, tiene que ser registrado y normado por la Ley de Servicio Civil y Carrera y Administrativa, no necesariamente por el Código de Trabajo. Y por último. Hay un capítulo en el cual, en el artículo 8 nos dice: "Los doctores y profesionales en Química y Farmacia y Bioquímica extranjeros, contratados temporalmente para desempeñar las actividades señaladas en el artículo 2 de esta ley, previo al ejercicio de ellas, deberán haber obtenido la respectiva autorización laboral y calidad migratoria, así como carné ocupacional conferido por el Ministerio del Trabajo y Empleo". Permítanme, aquí hay un problema en nuestro país, cerca del 25 al 28%, -Concluyo, Presidente- de mano de obra calificada que nos vienen de afuera, se nos saltan todas las normas y reglamentos que tenemos, internamente. Por ello, la Comisión presentará en el sentido que esto debe tener una certificación del Consejo Nacional de Educación Superior, del CONESUP también, para avalizar que son profesionales; o qué creen que no sabemos que de afuera nos llegaron a inventar fórmulas, que después en el mercado quebraron empresas y la capacitación... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, señor Diputado.--

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. ...creo, que es muy importante y eso tendrán que trabajarlo ustedes. Final, final, creo que esta ley es muy importante para el gremio, aparte les invito a pensar en profesionales vinculados al sector público y sector privado, la investigación es muy importante para que los futuros profesionales en Química de Alimentos, Bioquímica y Farmacia formen sus propias empresas, sus propios negocios y para que no se nos lleven de nuestro país productos en estado primario y nos vengan a vender chupetes y colombinas, made in Colombia, made in China o made in Estados Unidos. Gracias, señor Presidente; gracias, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Augusto Caicedo.-----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Señor Presidente, señores legisladores: Vamos a precisar algunas cosas. Estoy de acuerdo con lo que han expresado otros colegas legisladores, hacer justicia con este tipo de profesional, que son orgullo para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. El artículo 5 de esta ley con el artículo 7, están repetidos. Quiero que a través de Secretaría, permita la lectura al artículo 5 y el artículo 7, para que se pueda suprimir el número 7. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con lo pedido por el señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 5, del proyecto. El profesional en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 2, celebrará por escrito contratos de trabajo en cualquiera de las áreas, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo, en el cual se especificará claramente, objeto, actividades, lugar de trabajo, plazo, forma de pago y demás términos contractuales.

Artículo 7. El profesional en el ejercicio de las competencias señaladas en el artículo 2, celebrará por escrito contratos de trabajo en cualquier de las áreas, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo, en el cual se especificará claramente, objeto, actividades, lugar de trabajo, plazo, forma de pago y demás términos contractuales". Hasta aquí lo solicitado.-----

EL DIPUTADO CAICEDO GUERRERO. Muchas gracias. Como se repite, por eso planteo que debe suprimirse el artículo 7, para que quede solamente el número 5. Creo que es muy importante defender también a nuestros profesionales ecuatorianos, y si hay lo que dice en el artículo 8 y 9, como es el caso de las empresas extranjeras que realicen actividades de química y farmacia, deben estar obligadas a contratar el servicio de los profesionales ecuatorianos; es importante también defender la investigación, el trabajo que realizan dichos profesionales y, debe el Estado garantizar la propiedad intelectual, porque no puede ser que ellos investiguen, que ellos realicen el trabajo y otro avivato quiera patentar. Por ello, es necesario que el Estado, repito, garantice la propiedad intelectual. Debo manifestar también que es muy necesario, es muy necesario, en el artículo 17 hay trabajos que son de alto riesgo y hay otros que no tienen esa misma peligrosidad. No es lo mismo, alguien que esté en una farmacia para que venda cada uno de los artículos, con los que están sometidos al trabajo de alto riesgo y peligrosidad, que se encuentran expuestos a una gran contaminación y también a graves enfermedades, aquellos que tienen que andar con radioactivos, con materiales biológicos, infecciosos, solventes orgánicos, estos son químicos también de alta peligrosidad y que deben tener la protección del caso. Por ello, creo que al plantearse también en esta ley, que deben tener un trabajo de cuatro horas, que le permita también recuperarse, ir también a los médicos competentes para salvaguardar la integridad de cada uno de ellos. Los otros,

está planteado con claridad, los que no tienen esta alta peligrosidad pueden trabajar normalmente las ocho horas. Es algo justo, que requiere que el Congreso Nacional pueda contribuir y aportar de esta manera. Por eso quiero también sumarme a que se debe este tipo de ley aprobarse, y como está en primer debate, la Comisión correspondiente debe tomar en cuenta cada uno de los planteamientos que hemos hecho los legisladores y legisladoras. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Wilma Andrade.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Quisiera recalcar la necesidad, precisamente de que este Congreso Nacional haya dado como prioridad el tratamiento de este tema, sumarme a los criterios ya establecidos por los compañeros doctor Andrés Páez y doctor Patricio Sánchez y, definitivamente, dejar sentado que el objetivo primordial de esta ley, es el cumplimiento de la Constitución. No puede ser que haya ecuatorianos que no seamos iguales ante la ley, y creo que este anhelo tan altamente esperado por este grupo de profesionales que cumplen un gran rol para nuestro país, está recibiendo una respuesta positiva de este Congreso Nacional. En razón del pedido de mis compañeros Raúl Ilaquiche y Carlos Sucuzhañay, por el tema del tratamiento del segundo punto, dejo nada más señalado lo que ya he dicho. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, recoja todas las sugerencias y observaciones, y tramite hacia la Comisión respectiva. Agradecemos a la Comisión que ha estado aquí presente, por un sentido eminentemente democrático, a pedido de los señores legisladores. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, número 26-863. Hasta aquí el segundo punto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe el estado del trámite de este segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Congreso Nacional en sesión del 5 abril del 2006, resolvió remitir el informe para primer debate de este proyecto, a la Comisión de Asuntos Constitucionales a fin de que la Comisión se digne emitir un informe, respecto de la constitucionalidad del proyecto. El informe ha sido presentado por el diputado Presidente de la Comisión, Carlos González Albornoz, que con su venia doy lectura: "Quito, 15 de mayo del 2007. Informe 001-CEPAC-P. Arquitecto Jorge Cevallos Macías, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante Oficio 2903-DGSP de 6 de abril del 2006, suscrito por el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Parlamentarios, remite a esta Comisión el proyecto de Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. El Congreso Nacional en sesión realizada el 5 de abril del 2006, resolvió solicitar a la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Constitucionales, se pronuncie sobre la constitucionalidad del mencionado proyecto de ley. Una vez realizado el análisis del proyecto de ley, se colige que no existe violación de precepto constitucional alguno, ya que éste se encuentra enmarcado dentro de las normas constitucionales establecidas en sus artículos 3 numeral 1; 62, 83, 84 numeral 13, además de existir convenios internacionales que amparan y que protegen

los derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. Cabe mencionar, que tanto el CODENPE y el FODEPI cuentan con presupuestos propios asignados desde su creación, conforme se encuentran establecidos en los respectivos decretos ejecutivos, por lo tanto, no contravienen lo establecido en el artículo 147 de la Constitución Política de la República. Por las consideraciones expuestas y en virtud de las normas constitucionales enunciadas, la Comisión de Asuntos Constitucionales en sesión realizada el 9 de mayo del 2007, resolvió emitir el informe pertinente sobre la constitucionalidad del proyecto en mención, a fin de que el Pleno del Congreso Nacional se pronuncie sobre el mismo. Con sentimientos de consideración. Atentamente, Diputado Carlos González Albornoz, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales". Como el informe es favorable, corresponde continuar con el trámite en primer debate del proyecto de ley de las Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, número 26-863.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el contenido del texto. Diputado Raúl Ilaquiche, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Realmente quiero iniciar en este punto, reconociendo los aportes significativos que los distintos bloques legislativos en el transcurso de dos años, lo han hecho respecto a este proyecto de Ley de Instituciones Públicas de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. También quiero empezar expresando mi profundo reconocimiento y agradecimiento desde ya, por el aporte que van a hacer los diputados y las diputadas que esta tarde están participando de este debate. Para conocimiento del Pleno del Congreso Nacional, es muy importante hacer referencia a algunos hechos respecto a esta ley. Con fecha 20 de septiembre del 2005, hace

dos años atrás, fue presentada esta Ley de Instituciones Indígenas, por la Comisión de Asuntos Indígenas, Comisión Especializada para los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador. Con fecha 11 de octubre del 2005, se remite, informe para primer debate, a la Presidencia del Congreso Nacional, por parte de la Comisión Especializada. El día 14 de diciembre del 2005, el 30 de marzo del 2006, el 5 de abril del 2006, en tres sesiones, debaten esta Ley de Instituciones Indígenas en el Pleno del Congreso Nacional, allí, obviamente, revisada el acta correspondiente, hay propuestas, hay intervenciones casi de la mayoría de los bloques legislativos en el sentido de hacer aportes así puntuales en el primer debate a esta Ley de Instituciones Indígenas; con fecha 5 de abril, lamentablemente, por petición de uno de los señores legisladores de ese entonces, el diputado Sandoval del Partido Social Cristiano y, también con el apoyo de otros señores legisladores y mediante votación, el Pleno decide que esta ley sea remitida a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a fin de que esta Comisión Especializada presente el informe respectivo, respecto de si esta ley carece o vicia de alguna nulidad o alguna inconstitucionalidad. De tal forma, que han transcurrido ya más de dos años en el tratamiento de esta ley, que realmente va a beneficiar a los pueblos y nacionalidades indígenas de este país. En el tiempo que nosotros estamos en el Congreso Nacional, hasta la fecha, no hemos visto que ninguna ley sea suspendida en tres ocasiones anteriores y peor aún, mediante resolución, se decida remitir a la Comisión de lo Constitucional. Pero, lamentablemente, cuando por primera vez en la historia, en la vida de los pueblos indígenas, hay un proyecto de esta naturaleza, varios y distinguidos señores legisladores y partidos políticos se asustaron, y dijeron que hay que revisar si es constitucional o no es constitucional y por eso decidieron remitir a la Comisión de lo Constitucional. Pero, apenas nosotros asumimos la conducción de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hemos hecho todas las gestiones

pertinentes a fin de que la Comisión de lo Constitucional remita un informe respecto a esta ley. Es así como, ya se ha dado lectura por intermedio del señor Secretario, con fecha 9 de mayo, la Comisión, efectivamente, acogiendo la petición, luego de haber analizado de manera detallada los artículos de esta ley, remite un informe en el sentido de que es constitucional, es legal, está enmarcado dentro de las normas constitucionales, que reconoce los derechos a favor de los pueblos indígenas y normas legales que existen en este país. Consiguientemente, el Pleno del Congreso Nacional lo que debe hacer es, ya cerrar el primer debate respecto a esta ley, porque sería totalmente injusto, cuando ya se ha debatido lo suficiente, por más de dos años, sigamos dilatando el tratamiento de esta propuesta de ley. Por ello, nosotros los que conformamos la Comisión de Asuntos Indígenas y de otras Etnias, consideramos que esta ley ha sido suficientemente debatida. Hay aportes muy importantes que han hecho varios señores legisladores y que nosotros estamos revisando y estamos procesando en la Comisión. Además de ello, como manda el Convenio Internacional 169 y como mandan las disposiciones constitucionales, esta Comisión se ha adelantado en llevar adelante varias reuniones de trabajo con varias organizaciones de carácter indígena que existen en este país, organizaciones indígenas de carácter nacional que representan a los pueblos indígenas. Hemos mantenido reuniones con estas instituciones que hoy estamos tratando, CODENPE, Consejo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Dirección Nacional de Salud Indígena, el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas. Estas autoridades, en conjunto con los dirigentes, hemos consensuado ya en los cambios que tenemos que hacer para el segundo debate. De tal forma que, solamente para situarlos, porque claro, no todos los señores legisladores con conocimiento de causa respecto de esta ley, decirles que actualmente estas tres instituciones están en funcionamiento desde hace 10 años ya se viene trabajando mediante decretos

ejecutivos. CODENPE que es una institución pública indígena, creada mediante decreto ejecutivo ya funciona por el lapso de 10 años; la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, creada mediante ley, también funciona por casi 20 años; la Dirección Nacional de Salud Indígena, de la misma forma, mediante decreto ejecutivo, está en funciones; el Fondo Indígena, mediante decreto ejecutivo, está en plena actividad. Lo único que pretendemos, lo único que estamos haciendo a través de esta propuesta de Ley de Instituciones Indígenas, es legalizar su existencia y para ello, obviamente, lo que hemos hecho es recoger casi textualmente, lo que actualmente dispone y regula la existencia de estas instituciones en los decretos ejecutivos. De tal forma que, como ha dicho la Comisión de Asuntos Constitucionales, jamás puede estar en contra de la Constitución, jamás puede estar en contra de las normas legales pertinentes; por lo mismo es constitucional y es legal, y lo que tenemos que hacer y lo que es procedente, es que esta tarde concluyamos y cerremos el debate, obviamente, con las recomendaciones, sugerencias que van a haber esta tarde, la Comisión respectiva trabaje y presente con todos los cambios, como ya les anticipo, hay cambios sustanciales a esta ley y allí en el segundo debate, aprobar artículo por artículo. De tal forma que, quería poner en antecedente y de esta forma hacerles conocer en qué estado, en qué situación nos encontramos y también los pueblos indígenas que somos parte de este Estado ecuatoriano, que hemos tenido un proceso de lucha a lo largo de estos años... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. ...que tenemos derechos reconocidos en el país, estamos a la espera de que, efectivamente, esta función importante del Estado, como es la Función Legislativa, cumpla con su rol y adoptemos una legislación, por primera vez

y la única en la historia del país, una Ley de Instituciones Indígenas, a favor del Movimiento Indígena del país. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Distinguido señor Presidente: Nosotros vemos con muchísimo interés esta propuesta, obviamente que quisiéramos respaldarla plenamente, sobre todo si hacemos una reflexión de que luego de 500 años de resistencia, se desató en el país un proceso de inclusión de un sector poblacional sumamente importante en la historia del país. En un proceso sostenido lleno de fuerza, lleno de vigor, lograron los compañeros indígenas el reconocimiento de unos derechos colectivos que constan en la Constitución. Pero al mismo tiempo, tengo que señalar con muchísima pena, que a pesar de los logros significativos que se alcanzan en la Constitución, en la práctica, en la vida misma, todavía los sectores en donde se concentra la mayor pobreza, son los sectores, sobre todo de la población indígena. Está cruzada la información, el día que ustedes consideren pertinente, véanlo compañeros, hay una información en la Secretaría Técnica, en donde coincide los quintiles más bajos de pobreza en las provincias de mayor población indígena. Por lo tanto, el que existan el Consejo Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, la Subsecretaría de Salud Indígena, el Fondo Indígena y también la de Educación Bilingüe, quisiéramos nosotros proponer, que se estudie y analice con mayor profundidad, para que sean ellas, especialmente, las canalizadoras de mejorar la calidad de vida de estas poblaciones. Ciertamente es responsabilidad de todo el Estado ecuatoriano, pero se ha luchado tanto para que existan estos espacios particulares específicos, debe estar en correspondencia directa con esos requerimientos y esas

necesidades que todavía son emblemáticas y dolorosamente se concentran en la población indígena. Pero además, creo que también tenemos que subrayar que la presencia del mundo indígena, vivo y simbólico para el Ecuador, es realmente importante; todo ese compendio cultural, ancestral, toda su cosmovisión, todo el aporte que debe trasladar el mundo indígena al mundo mestizo es fundamental que sea tomado en cuenta, cabalmente en estas instancias, que no sean solo de desarrollo, sino también de fortalecimiento de las identidades y de las expresiones culturales del pueblo indígena, porque son patrimonio tangible e intangible de la nación ecuatoriana. Insisto en esto, porque no solamente son otros compatriotas, sino es un conjunto de nacionalidades y pueblos que aportan simbólicamente al imaginario colectivo de nuestro país como nación. Pero también, además, creemos que la convivencia democrática nos exige ya reconocernos como un país pluricultural y tenemos que aprender a vivir en una sociedad intercultural. Creo que estos organismos también tendrían que ver con mucha más observación, con mucho más acercamiento, la gran razón de su existencia para mejorar la calidad de vida de los sectores indígenas. Si bien para subrayar el significativo aporte que tienen a nivel cultural, pero además, para lograr que mutuamente la sociedad mestiza y la sociedad indígena aprendamos a vivir realmente en el espacio democrático que se llama Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

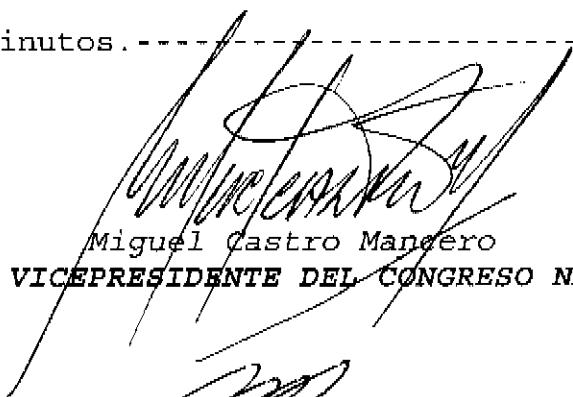
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, recoja todas las observaciones y sugerencias planteadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está cerrado el debate. Clausuro la sesión y convoco para el día martes a las 10H00 a sesión ordinaria. Que tengan un buen fin de semana. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas cuarenta minutos.-----



Miguel Castro Mangero
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Pepe Miguel Mosquera Murillo
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

MAG/mat/RPT.

